



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/3	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	16 de febrero de 2023
Duración	Desde las 11:45 hasta las 15:04 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	JOSE MIGUEL LUENGO GALLEGO
Secretario	CÉSAR VALCAYO ANDRINO

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
	Nombre y Apellidos	Asiste
	ANA BELEN MARTINEZ GARRIDO	SÍ
	ANTONIO MARCELO MARTINEZ TORRECILLAS	SÍ
	CÉSAR VALCAYO ANDRINO	SÍ
	DAVID MARTINEZ GOMEZ	SÍ
	ESTIBALIZ MASEGOSA GEA	SÍ
	HÉCTOR ENRIQUE VERDÚ VERDÚ	NO
	ISABEL MARÍA FERRER ASENSIO	SÍ
	IVÁN DARÍO ZAMBUDIO DECILLIS	SÍ
	ISABEL MADRID NIETO	SÍ
	ISIDORO JESÚS MIÑANO MARTÍNEZ	SÍ
	JOSE MIGUEL LUENGO GALLEGO	SÍ
	LAURA CRISTINA GIL CALLE	SÍ
	MARIA DOLORES RUIZ JIMENEZ	SÍ



	MARÍA AURORA IZQUIERDO ROA	SÍ
	MARÍA LUISA BLEDA MARTÍN	SÍ
	MYRIAM FRANCISCA DEL VALLE GONZALEZ	SÍ
	MATIAS CANTABELLA PARDO	SÍ
	PEDRO JESÚS MARTÍNEZ GORRIZ	SÍ
	RAFAEL VILCHEZ BELMONTE	SÍ
	RUBÉN PÉREZ GONZÁLEZ	SÍ
	SHEILAK ESCUDERO ALCARAZ	SÍ
	SERGIO MARTÍNEZ ROS	SÍ
	VÍCTOR PÉREZ ESCUDERO	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Lectura y aprobación de las actas de las sesiones anteriores, que son la ordinaria celebrada el día 23 de enero de 2023 y la extraordinaria celebrada el día 27 de enero de 2023

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Formulada por el Sr. Alcalde-Presidente la pregunta de si algún miembro del Pleno tiene que hacer alguna observación a las actas de las sesiones anteriores, que son la ordinaria celebrada el día 23 de enero de 2023 y la extraordinaria celebrada el día 27 de enero de 2023, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el Pleno aprueba las actas citadas, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veinte de los veintiuno que de derecho lo componen.

2.- Expediente 886/2023. Aprobación inicial de las bases para las convocatorias de subvenciones en materia de educación

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta al Pleno, del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, número 2023-0006:

“HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Concejalía de Educación del Ayuntamiento de San Javier pretende la creación de un nuevo procedimiento mixto para la concesión de subvenciones, con objeto de poder cubrir, tanto la realización de actividades extraescolares y complementarias, como la promoción de actividades telemáticas, o bien proporcionar la adquisición de diverso material (sanitario, bibliotecario, didáctico, de imagen y sonido, analógico y digital, etcétera), así como la reparación y mantenimiento de equipos en general; que puedan ser llevados a cabo, tanto por parte de los Centros Docentes, la Federación de Asociaciones de madres y padres de alumnos, Asociaciones de madres y padres de alumnos o por representantes de alumnos de Centros Docentes de régimen público o concertado radicados en el término municipal de San Javier, y que favorezcan la



Ayuntamiento de San Javier

integración sociocultural, la solidaridad y convivencia en los mismos, en los niveles de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato.

Atendido que, en el Pleno del Consejo Escolar Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2022, se dio cuenta del borrador de las bases correspondientes para proceder a las sucesivas convocatorias de subvenciones.

Atendido que, las bases se ajustan a las normas vigentes tanto en materia de educación (Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación), como a las normas vigentes en materia de subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones del municipio de San Javier).

Visto el informe emitido por el Asesor Jurídico sobre el particular y considerando que, corresponde al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de ordenanzas, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; propongo al mismo, que si lo estima procedente, adopte el siguiente Acuerdo:

Vista la propuesta de resolución PR/2023/657 de 6 de febrero de 2023.

RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar inicialmente las bases para convocatorias de subvenciones destinadas a: realización de actividades extraescolares y complementarias, actividades telemáticas, o bien, proporcionar la adquisición de diverso material (sanitario, bibliotecario, didáctico, de imagen y sonido, analógico y digital, etcétera), así como, por proceder a la reparación y mantenimiento de equipos en general, por parte de los Centros Docentes, la Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos o por representantes de Alumnos de Centros Docentes de régimen público o concertado, radicados en el término municipal de San Javier, y que favorezcan la integración sociocultural, la solidaridad y convivencia en los mismos, en los niveles de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato, de conformidad al siguiente contenido:

“BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR: ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS, ACTIVIDADES TELÉMATICAS, ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL (BIBLIOTECARIO, DEPORTIVO, FUNGIBLE, SANITARIO, DIDÁCTICO, DE IMAGEN Y SONIDO, ANALÓGICO Y DIGITAL), ASÍ COMO, POR LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS EN GENERAL, QUE PUEDAN REALIZARSE TANTO POR PARTE DE LOS CENTROS DOCENTES DE RÉGIMEN PÚBLICO O CONCERTADO, LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS (FAPA), LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS (AMPAS) O POR REPRESENTANTES DE ALUMNOS DE CENTROS DOCENTES DE RÉGIMEN PÚBLICO O CONCERTADO RADICADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

La educación debe entenderse como una tarea de colaboración y participación de todos los sectores implicados. La participación de éstos en la labor educativa es un elemento de suma importancia para la consecución de objetivos que se marca en un sistema educativo de calidad.

En todo caso, lograr la calidad de la enseñanza es uno de los objetivos prioritarios para todo proceso de reforma y transformación de la realidad educativa. La consecución de dicha calidad, resulta en buena medida de múltiples elementos sociales y compromete a la vez, a los distintos protagonistas directos de la educación: centros educativos, padres, profesores y alumnos.

En la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se desarrolla, en su preámbulo, la importancia de la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa para asegurar la calidad de la educación. Sin embargo, en su artículo 88, excluye la gratuidad de las actividades extraescolares y complementarias, debiendo tener las mismas carácter voluntario.

Asimismo en el artículo 1 se establece, como uno de los principios de la educación, la participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.

El artículo 5.1 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la



Ayuntamiento de San Javier

Educación garantiza la libertad de asociación de madres y padres de alumnos. Además, reconoce en sus artículos 15 y 51, la realización de actividades extraescolares y complementarias por parte de los centros docentes de régimen público o concertado.

Las asociaciones de madres y padres reconocidas en la LODE, son reguladas mediante el Real Decreto número 1533/1986, de 11 de julio, en el que se recogen las características específicas de dichas Asociaciones, Federaciones y Confederaciones en cuanto a funcionamiento, constitución y finalidades de las mismas.

La participación de los padres en la vida de los centros educativos es un hecho reconocido en la legislación vigente.

Este Ayuntamiento apoya no solo la realización de las citadas actividades extraescolares y complementarias, sino también, las actividades telemáticas, el suministro de diverso material o el mantenimiento de equipos en general; que puedan ser llevados a cabo por: los Centros Educativos, La Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, Las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos o por representantes de Alumnos, radicados en el término municipal; al entenderse las mismas, destinadas a impulsar la formación y la participación activa de los sujetos implicados en el proceso, tanto en las actividades, como en las decisiones que pueden complementar las propuestas educativas que realiza el profesorado.

Todo lo indicado en el apartado anterior, facilita la búsqueda de mayor coherencia entre las experiencias educativas que se dan en la familia y en los centros docentes, canalizando la implicación de los padres en la gestión y decisiones que afectan a la dinámica de funcionamiento y escolaridad de los alumnos, favoreciendo al mismo tiempo un sistema educativo de calidad y de mayor representatividad democrática en el marco de los Consejos Escolares que funcionan en los Centros Educativos.

La planificación y realización de las referidas actividades exige la disposición de fondos para financiarlas. Este tipo de Entidades, sin ánimo de lucro, no disponen de medios económicos suficientes, y es por lo que se hace imprescindible que las ayudas que regulan las presentes bases sean pagadas en su totalidad, como medio imprescindible de financiar las actividades programadas.

En base a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 13 y 14 de la Ordenanza General de Subvenciones del municipio de San Javier, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 5 de dicha Ordenanza, dispongo las siguientes:

B A S E S

Artículo Primero.- Objeto y ámbito

El objeto de las presentes bases, es regular las convocatorias que efectúe el Ayuntamiento de San Javier en régimen de concurrencia competitiva y a través de su Consejo Escolar Municipal, para la concesión de subvenciones destinadas a:

- 1.- Realización de actividades extraescolares y complementarias.
- 2.- Realización de actividades telemáticas.
- 3.- Adquisición de diverso material: (bibliotecario, deportivo, fungible, didáctico, de imagen y sonido, sanitario, analógico y digital).
- 4.- La reparación y mantenimiento de equipos en general.

Artículo Segundo.- Finalidad

Las subvenciones reguladas en estas Bases pretenden:

1. Fomentar la realización de lo indicado en el artículo primero, debiendo producirse durante el curso correspondiente al que haga mención la correspondiente convocatoria de subvenciones.
2. Colaborar económicamente en los gastos de gestión y mantenimiento de actividades extraescolares y complementarias, actividades telemáticas, así como, en los que se puedan producir por la adquisición de cualquier tipo de material que se precise, y también en los de mantenimiento y reparación de equipos en general, que fueran realizados los mismos, durante el curso escolar que se señale en la correspondiente convocatoria de la subvención.

Artículo Tercero.- Personas beneficiarias de las subvenciones

1. Podrán obtener la condición de beneficiarios de la ayudas económicas, los Centros



Ayuntamiento de San Javier

Docentes, la Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (FAPA), las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPAS) y los representantes de Alumnos, de régimen público o concertado, radicados en el término municipal de San Javier, y que puedan realizar: actividades extraescolares o complementarias, actividades de tipo telemático, adquisición de algún tipo de material en general, o bien, el mantenimiento o reparación de equipos en general, todo ello, referido a los niveles de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato. A tal efecto, los Directores de los Centros Docentes darán publicidad al contenido de la correspondiente convocatoria, en el tablón de anuncios de su Centro.

2. Para obtener la condición de beneficiarios, los interesados han de cumplir con los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas, que se apreciará de oficio por este Ayuntamiento.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social.

d) La acreditación de los requisitos establecidos en los apartados: a, b y c, se realizará adjuntando a la solicitud, la cumplimentación del modelo recogido en el anexo IV.

e) Todos los requisitos deberán ser cumplidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. No podrán obtener la condición de beneficiario, los interesados que concurren en alguna de las circunstancias que a continuación se indican:

a) Haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia, un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma, o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

g) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones, conforme a las leyes que así lo establezcan.

Artículo Cuarto.- Convocatoria de las subvenciones

1. El procedimiento de concesión de las ayudas se iniciará mediante la correspondiente convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Comisión Permanente del Consejo Escolar Municipal, y previa tramitación del correspondiente expediente de gasto con informe de la intervención municipal, por la cuantía total máxima fijada para cubrir la propia convocatoria.

2. La convocatoria podrá realizarse bien por cursos escolares ya concluidos, o por el procedimiento de tramitación anticipada, en el cuál, la convocatoria será aprobada en un ejercicio presupuestario anterior a aquel en el que va a tener lugar la resolución de la misma, siendo esta



Ayuntamiento de San Javier

última anualidad en la que se producirá tanto la concesión de las ayudas como la ejecución del gasto que representan. En este caso, la concesión de las subvenciones quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

3. La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Así como un extracto de la misma se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el tablón municipal de anuncios y en la página web oficial del Ayuntamiento.

Artículo Quinto.- Cuantía de las subvenciones

La convocatoria fijará necesariamente la cuantía total máxima destinada a las subvenciones convocadas y los créditos presupuestarios a los que se imputan. No podrán concederse subvenciones por importe superior a la cuantía total máxima fijada en la convocatoria.

Artículo Sexto.- Solicitudes

6.1.- Las solicitudes, serán suscritas por el Presidente del Consejo Escolar o el Director del Centro Docente, o por su legal representante, en el caso de la Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, o de los representantes de alumnos, y se formalizarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.2.- Las solicitudes, de acuerdo a los modelos que figurarán en las convocatorias como Anexos I, II, III, IV y V, serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de San Javier, sito en la casa Consistorial (Plaza de España, 3, 30.730, San Javier, Murcia), o en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.3.- El plazo para la presentación de solicitudes será el que determine la correspondiente convocatoria, no pudiendo ser inferior a 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

6.4.- Las solicitudes habrán de ir acompañadas necesariamente de la siguiente documentación:

a) Certificado del Secretario del Centro Educativo o del Consejo Escolar, o de la Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, o de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, así como por el de los representantes de Alumnos; donde se haga referencia a: las actividades extraescolares y complementarias, actividades telemáticas, suministro de diverso material o a la reparación o mantenimiento de equipos en general, que hayan podido desarrollarse.

b) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad del solicitante.

c) Presupuesto de gastos de la actividad.

d) Un ejemplar de cada proyecto en el que se contemplará, al menos, los siguientes aspectos:

- Denominación
- Justificación.
- Objetivos.
- Contenidos.
- Actuaciones o actividades que incluye el proyecto.
- Aspectos metodológicos y organizativos.
- Destinatarios.
- Temporalización
- Responsables.
- Fuentes de financiación.
- Tipo, necesidad y fin.
- Valoración.

6.5.- Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos en las presentes Bases, el órgano competente para instruir requerirá al interesado para que la subsane en el plazo de diez días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 74 de la Ley 39/2015, de 1 de



Ayuntamiento de San Javier

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.6.- La presentación de la solicitud conllevará la autorización de la persona solicitante, para que el Ayuntamiento de San Javier, obtenga de forma directa la acreditación de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, a través de certificados telemáticos, así como para que pueda accederse a los datos del padrón, registro e impuestos municipales.

Artículo Séptimo.- Procedimiento de concesión

7.1.- Las subvenciones serán concedidas de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, a través de convocatoria y procedimiento selectivo único. Podrán ser aprobadas todas las solicitudes presentadas durante el plazo establecido en la convocatoria.

7.2.- El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Concejal-Delegado de Educación, que realizará de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales haya que dictarse resolución.

7.3.- La valoración de las solicitudes corresponderá a la Comisión Permanente del Consejo Escolar Municipal, quién emitirá un informe sobre el particular en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

7.4.- Los criterios objetivos fundamentales que han de servir de base para la elaboración del mencionado informe por parte de la citada Comisión Permanente, serán:

1.- Destinar el 65 % de la cantidad presupuestada para cubrir la correspondiente convocatoria de subvenciones, para los centros educativos del municipio que participen en la misma. Del citado 65 por ciento, la mitad será repartida por parte iguales entre los mencionados centros, y la otra mitad, en virtud del número de alumnos que cada centro tenga durante el curso al que haga referencia la convocatoria.

2.- Destinar el restante 35 % de la cantidad presupuestada, a distribuirlo por parte iguales, entre la federación de asociación de madres y padres de alumnos, asociaciones de madres y padres de alumnos y asociaciones o representantes de alumnos que puedan participar en la convocatoria.

3.- Para los casos, en los que la posible cantidad a subvencionar supere el importe solicitado por parte de los interesados, se podrán incrementar la cantidad resultante entre el resto del estamento educativo correspondiente (centros, fapa, ampas o alumnos).

7.5.- El Concejal-Delegado de Educación, a la vista del expediente y del informe de la citada Comisión Permanente, formulará propuesta provisional de resolución que deberá publicarse en el tablón municipal de anuncios y en la página web oficial del Ayuntamiento, concediendo un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones. En esta publicación se omitirán los nombres y apellidos de las personas solicitantes, las cuales se identificarán con cuatro cifras aleatorias del documento nacional de identidad o del código de identificación fiscal.

7.6.- Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos, ni otras obligaciones y pruebas que las aducidas por los/as interesados/as. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

7.7.- Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los/as interesados/as, se formulará la propuesta definitiva de resolución, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes, para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

7.8.- Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente a la Administración, mientras no se haya publicado la resolución de concesión.

7.9.- La concesión de las ayudas convocadas se regirá por lo previsto en las presentes Bases y, en lo no previsto en las mismas, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del municipio de San Javier y demás normativa aplicable.

Artículo Octavo.- Resolución

Tras el informe de valoración para la concesión de subvenciones por parte de la



Ayuntamiento de San Javier

Comisión Permanente del Consejo Escolar Municipal, el Concejal de Educación elevará a la Junta Local de Gobierno Local, propuesta de resolución del procedimiento de concesión o denegación de las subvenciones solicitadas, indicando para estas últimas, el motivo de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones del municipio de San Javier, el acuerdo por el que se conceda la subvención contendrá, como mínimo, las menciones siguientes:

a) Nombre del beneficiario o beneficiarios de la actividad a desarrollar o tipo de material suministrado, incluido el número de identificación fiscal, así como la cuantía de la subvención para cada una de ellas.

b) El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. Dicho plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

c) El vencimiento del plazo máximo sin haberse publicado la resolución, legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de ayuda.

d) En el tablón de anuncios y en la página web oficial del Ayuntamiento de San Javier, se publicará un listado con cuatro cifras aleatorias del D.N.I. o del C.I.F. de los beneficiarios y de la cuantía de su subvención, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación a los interesados, de conformidad a lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

e) La resolución de concesión y demás información relativa a las personas beneficiarias, pagos, reintegros, devoluciones e inhabilitaciones, será remitida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Artículo Noveno.- Obligaciones de los beneficiarios de la subvención

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones del municipio de San Javier y, en todo caso a:

1º.- Emplear los fondos percibidos en los fines para los que les fueron otorgados.

2º.- Comunicar a la Concejalía de Educación cualquier cambio sustancial que se produzca en los objetivos posibles de ser subvencionados, que tendrá que ser previamente aprobado por la Junta de Gobierno Local, siendo en caso contrario, motivo de reintegro de las cantidades percibidas.

3º.- Proporcionar a la Concejalía de Educación, la información que se requiera a efectos de un mejor seguimiento durante el procedimiento de la convocatoria de subvención.

Artículo Décimo.- Justificación de las subvenciones

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de estas subvenciones no requerirá otra justificación que la acreditación, previa a la concesión, de que la persona solicitando, reúne la documentación y los requisitos establecidos en estas bases, sin perjuicio de los controles que se efectúen con posterioridad, que se extenderán a la totalidad de personas beneficiarias.

La cuenta justificativa comprenderá como mínimo los siguientes documentos:

- Memoria detallada de las actividades con indicación de los resultados obtenidos, o del gasto realizado, tanto por: realización de actividades extraescolares o complementarias, actividades telemáticas, la adquisición de cualquier tipo de material como por la reparación o mantenimiento de equipos en general.

- Breve memoria económica de ingresos y gastos de las actividades extraescolares o complementarias, actividades telemáticas, así como del material adquirido o por la reparación o mantenimiento de equipos en general; así como los justificantes de gastos por importe al menos igual a de la subvención concedida.

Los documentos justificativos de gastos estarán constituidos por nóminas, documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social, facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente y ajustados a la legislación fiscal.



Ayuntamiento de San Javier

La forma de pago del gasto subvencionado se expresará en la factura o documento equivalente, y se justificará de la manera que a continuación se indica:

- Pago en efectivo: mediante recibí firmado sobre el propio documento con indicación del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su DNI.
- Pago por cheque nominativo: mediante incorporación a la factura de copia del cheque.
- Pago por transferencia: indicación en la factura de esta forma de pago, así como de la cuenta beneficiaria, y presentación ante el Ayuntamiento del cargo bancario de la indicada transferencia.

4.- Previo informe del órgano instructor, la cuenta justificativa se someterá a la aprobación del órgano concedente para su aprobación si procede.

5.- Las cantidades no justificadas deberán reintegrarse a la Hacienda Municipal.

6.- La no justificación y la no devolución en su caso, de las cantidades percibidas llevará aparejada la no concesión de nuevas subvenciones en posteriores convocatorias.

7.- El importe a justificar será, como mínimo, el importe de la subvención concedida.

Artículo Undécimo.- Pago de las subvenciones

1.- El abono de las ayudas económicas reguladas en las presentes bases se verificará en un solo pago, por medio de transferencia a la cuenta bancaria de su titularidad que la persona beneficiaria determine.

2.- No obstante, lo anterior, en aquellos casos en los que las personas beneficiarias no hubieran ingresado todavía en la tesorería municipal, una posible deuda tributaria, se podrá tramitar el correspondiente procedimiento administrativo de compensación, siempre que se cumplan los requisitos legalmente establecidos para efectuar la misma.

3.- Las personas beneficiarias estarán obligadas a facilitar las comprobaciones documentales encaminadas a garantizar la correcta realización de la actividad subvencionada. Así mismo, quedan sometidas a las actividades de control financiero que corresponden a la Intervención General del Ayuntamiento.

4.- El incumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases y en las correspondientes resoluciones de concesión, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda.

Artículo Duodécimo.- Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en los artículos 20 y 21 de la Ordenanza General de Subvenciones del municipio de San Javier.

El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte, más los intereses legales correspondientes, conforme a los siguientes criterios de proporcionalidad:

a) El incumplimiento de realización de las actividades o de no haber adquirido el tipo de material necesario, o no haber realizado la reparación o mantenimiento de equipos en general, supondrá el reintegro total de la ayuda concedida.

b) La realización parcial de la actividad subvencionada o el no haber realizado el suministro de material previsto, así como la no realización de la reparación o mantenimiento de equipos en general, dará lugar al reintegro de la cantidad correspondiente.

c) No presentar la documentación justificativa, conforme a los términos expresados en la Base Undécima, supondrá la devolución de las cantidades percibidas.

Artículo Decimotercero.- Responsabilidades y procedimiento sancionador

Los beneficiarios de las ayudas reguladas en las presentes Bases quedarán sometidos al régimen sancionador que establece el Título IV de la Ley General de Subvenciones y el Título IV de la Ordenanza General de Subvenciones del municipio de San Javier.

Artículo Decimocuarto.- Recursos

Contra las presentes bases, cabrá interponer por los interesados, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos



meses contado desde la publicación íntegra de las mismas, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Disposiciones final única

Las presentes Bases reguladoras, cuya aprobación por el Pleno de la Corporación, se produjo en sesión celebrada el día _____, entrará en vigor, una vez que se haya publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo vigentes mientras no se acuerde su modificación o derogación expresa.

Segundo.- Que se exponga al público el expediente por plazo de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- De no interponerse reclamaciones durante el citado plazo, las presentes bases se considerarán aprobadas definitivamente.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo. En San Javier, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Don David Martínez Gómez manifiesta que se trata de la aprobación de las bases para la concesión de subvenciones que anualmente concede el Ayuntamiento de San Javier, con el fin de fomentar la realización de actividades complementarias a las propiamente lectivas; se mantiene la cantidad económica de años anteriores, aunque se ha ampliado el abanico de actividades complementarias y adquisición de material tangible para la justificación de estas ayudas y finaliza pidiendo la colaboración de los grupos políticos municipales para la aprobación de las bases, de manera que los centros y asociaciones puedan recibir estas ayudas lo antes posible.

Doña Laura Cristina Gil Calle dice que celebra que se hayan ampliado los objetivos de estas subvenciones y espera que se siga trabajando en esa línea.

A continuación, por unanimidad de sus miembros, presentes en número de veinte de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia, el acuerdo contenido en el mismo.

3.- Expediente 2343/2023. Nombramiento del representante del Ayuntamiento de San Javier en representante titular del Ayuntamiento de San Javier en la Comisión de Seguimiento del Mar Menor

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 10, En contra: 2, Abstenciones: 8, Ausentes: 0

Se da cuenta al Pleno, del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, número 2023-0007:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley 19/2022, de 30 de septiembre, para el reconocimiento de la personalidad jurídica a la laguna del Mar Menor y su cuenca, establece en su artículo 3 la creación, entre otros órganos, de la Comisión de Seguimiento, integrada por una persona titular y una suplente en representación de cada uno de los Ayuntamientos ribereños o de cuenca, entre ellos, el Ayuntamiento de San Javier.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, a los efectos de nombrar los representantes de la Corporación en órganos colegiados, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de resolución PR/2023/710 de 8 de febrero de 2023.

RESOLUCIÓN

Primero.- Nombrar a D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas, Concejal de Urbanismo, Medio Ambiente, Patrimonio, Personal, Transportes, Turismo y Playas, representante titular del



Ayuntamiento de San Javier

Ayuntamiento de San Javier en la Comisión de Seguimiento del Mar Menor; y suplente a D. Matías Romero Ros, Arquitecto Técnico de la Sección de Urbanismo y Coordinador de Servicios Múltiples.

Segundo.- Que se notifique este acuerdo a los designados, y se comunique a la Comisión Promotora de la ILP Mar Menor, a los efectos oportunos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Don Antonio Marcelo Martínez Torrecillas aclara que ya se comunicaron los representantes del Ayuntamiento de San Javier para esa comisión, para no sobrepasar el plazo establecido de tres meses tras la constitución de la misma.

Don Rafael Vílchez Belmonte señala que su grupo está en contra de la campaña “Salvemos el Mar Menor”, a través de la cual la gente de buena fe firmaba mostrando su apoyo, sin conocer realmente que se trataba de constituir nuevos chiringüitos.

Don Pedro Jesús Martínez Górriz manifiesta que el Grupo Socialista quiere expresar su disconformidad con el nombramiento del suplente, ya que en el escrito de requerimiento para dichos nombramientos nada se establece sobre que uno de los nombramientos recaiga sobre un funcionario; pide al Sr. Martínez Torrecillas que explique por qué, si él no puede asistir a las reuniones de la comisión, un funcionario deberá desatender su trabajo para llevar a cabo labores de representación, propias de un político. Añade que también se tendrá que explicar por qué se ha traído al Pleno esta propuesta con tanto retraso y se adelantaron a comunicar la designación de los representantes, sin el acuerdo requerido para ello. Señala que, para contar con el apoyo del Grupo Socialista en este asunto, se debería cambiar el nombramiento del suplente por un representante político, para lo cual se podrá contar con los miembros del Grupo Socialista.

Don Antonio Marcelo Martínez Torrecillas dice que, desde el comienzo de su existencia, todos los órganos de representación relacionados con el Mar Menor son mixtos; añade que el funcionario propuesto como suplente lleva años implicado en la gestión para la mejora del Mar Menor y cuenta con gran experiencia en cuestiones técnicas y científicas del Mar Menor, lo cual es de gran ayuda en la toma de decisiones políticas, en ese ámbito. Prosigue diciendo que no es un buen momento para que el Grupo Socialista pretenda dar lecciones sobre la representación del Ayuntamiento en la Comisión de la ILP del Mar Menor, precisamente cuando se ha conocido la noticia de que los 55 millones de euros que estaban previstos para actuaciones prioritarias del Plan de Vertido Cero, el Gobierno de España los ha destinado a otras acciones; y asegura que preguntará en la próxima reunión de la comisión si se repondrá esa partida para la recuperación del Mar Menor, porque considera muy grave que no se hayan llevado a cabo ninguno de los compromisos del Gobierno respecto al Mar Menor, así como tampoco entiende cómo no se ha incluido a la Administración Local en el Comité de Representantes que integra esta nueva Comisión de la ILP Mar Menor.

Don Pedro Jesús Martínez Górriz dice que la intervención del Sr. Martínez Torrecillas no se corresponde con la propuesta; que no duda de la capacidad del funcionario designado, pero que considera que las funciones de representación corresponden a los políticos, aunque los técnicos lleven a cabo otras funciones de asistencia. Manifiesta que el concejal pone de manifiesto cuestiones que nada tienen que ver con la propuesta y no responde a las preguntas que le ha planteado, como por qué se presenta esta propuesta un mes y medio tarde y por qué se envió la comunicación de estos nombramientos, determinados de forma unilateral por el equipo de gobierno.

A continuación, por diez votos a favor (del Grupo Popular), dos en contra (del Grupo Vox) y ocho abstenciones (cinco del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y una del Grupo Mixto), el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia, el acuerdo contenido en el mismo.

4.- Expediente 2543/2023. Moción presentada por el Grupo Popular, contra la subida de los caudales ecológicos recogida en el Plan Hidrológico de la Cuenca del Tajo
--

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria



A favor: 12, En contra: 5, Abstenciones: 3, Ausentes: 0

Se da cuenta al Pleno, del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales número 2023-0005:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE

SAN JAVIER, CONTRA LA SUBIDA DE LOS CAUDALES ECOLÓGICOS RECOGIDA EN EL PLAN HIDROLÓGICO DE LA CUENCA DEL TAJO.

Antonio Marcelo Martínez Torrecillas, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ilmo. Ayuntamiento de San Javier, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea presentar al Pleno Municipal para su debate y aprobación, si procede, la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Trasvase Tajo-Segura es la infraestructura hidráulica más importante de España, y desde hace más de cuarenta años se ha consolidado como la dotación más solidaria y que genera más riqueza de nuestro país, llevando sus aguas excedentarias a la cuenca del Segura que padece un déficit hídrico estructural.

Este Trasvase tiene un impacto en el P.I.B. español de más de 3.000 millones €, genera 110.000 puestos de trabajo directos y otros 250.000 indirectos. Además, beneficia a 200.000 hectáreas de regadío y a más de 50 millones de árboles frutales.

Esta gran infraestructura trae agua desde la cabecera del Tajo hasta la cuenca del Segura y la distribuye a las zonas regables. Hoy, gracias a este aporte de agua, se hace posible que casi tres millones de personas de las provincias de Albacete, Alicante, Murcia y Almería, puedan disponer desde hace ya 43 años, de recursos hídricos suficientes para atender su consumo doméstico. Tal es su importancia que casi la mitad del agua que se utiliza en los hogares del sureste procede del río Tajo, lo que nos dice que si este Trasvase dejara de existir se producirían importantes restricciones no solo en el regadío, sino que también afectaría de una manera importante al abastecimiento de las poblaciones e incluso en el tejido industrial y el sector turístico.

El espectáculo dantesco que estamos viviendo con la tramitación de los Planes Hidrológicos de las Cuencas del Tajo y del Segura (tercer ciclo de planificación hidrológica) no tiene parangón. El último acto tuvo lugar en la reunión del Consejo Nacional del Agua, el pasado 29 de noviembre, donde una vez más, el Gobierno de Pedro Sánchez volvió a castigar a los murcianos, engañó a los regantes e incluso a los socialistas de la Región de Murcia y de la Comunidad Valenciana, a los que supuestamente prometió que los caudales ecológicos del Tajo solamente se incrementarían, en función de un futuro plan de seguimiento, hasta los 7 m³/segundo, tal y como recogía el borrador de Real Decreto aprobatorio del plan del Tajo: “la subida de los caudales ecológicos estará vinculada al buen estado de las masas de agua”, y ante esta postura, el responsable de Agua de Castilla la Mancha anunció que si se vinculaba el Plan Hidrológico de la Cuenca del Tajo al Plan de Seguimiento, su voto sería negativo, “salvo que a mí esto se me aclare, lo que podría cambiar el sentido de mi voto”. La reacción no se hizo esperar. Tomó la palabra el Secretario de Estado de medio ambiente, Hugo Morán y dijo que los caudales ecológicos iban a entrar en vigor como estaban previstos en el Plan Hidrológico del Tajo, diga lo que diga el Plan de Seguimiento, pues esta es una propuesta que no está dentro de la planificación hidrológica, manifestando que no es posible vincular el régimen de caudales ecológicos a ningún plan de seguimiento, porque la sentencia del Tribunal Supremo obliga a establecer el régimen de caudales ecológicos. Unos caudales que se establecen para todo el ciclo de planificación y ya no se pueden modificar hasta el próximo ciclo, por lo tanto, lo previsto en el Plan Hidrológico de la cuenca del Tajo no tenía marcha atrás, y la subida de los caudales ecológicos del Tajo pasaría a 7 m³/segundo en el momento de su aprobación por el Consejo de Ministros, a 8 m³/segundo el 1 de enero de 2026 y a 8’65 m³/segundo el 1 de enero de 2027. Ante esta situación, un tanto esperpéntica, la Consejera de Valencia, Isaura Navarro, preguntó al Secretario de Estado, como se podría cuadrar todo esto, y este le respondió que “nos preocuparemos de que el texto que llegue al Consejo de Estado



Ayuntamiento de San Javier

sea lo suficientemente pulcro como para que no merezca ningún reproche”.

Así se sucedieron los acontecimientos del mayor ataque al Trasvase de las últimas décadas. El Plan deseguimiento era una propuesta trampa. Una cortina de humo para despistar. Pero la realidad es que desde el Ministerio nos engañaron a todos con unas artes poco serias, impropias de la Administración General del Estado, que siempre había destacado por su seriedad y rigor en los actos administrativos. Una muestra más de la deslealtad y la traición de este gobierno sanchista, que además tiene una clara hoja de ruta, que no es otra que la de cerrar el Trasvase Tajo-Segura, cómo ya anunció el Presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, hace más de cuatro años en Albacete.

El incremento de caudales propuesto en este tercer ciclo de planificación para el río Tajo es, a todas luces excesivo, incluido en el supuesto de que se mantuviera en los 7 m³/s, y así lo demuestran los análisis hidráulicos realizados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el área escénica del Tajo a su paso por Aranjuez, que han puesto de manifiesto que el aumento de caudales mínimos de los 6 m³/s hoy vigentes, hasta los nuevos propuestos, estacionales y con media global de 8'65 m³/s, no supone ningún impacto sobre la altura de la lámina de agua (sobre elevación media de 0 cms) en casi la mitad del tiempo, y una elevación media del orden de 2 cms en el resto. Es imprescindible contraponer este pequeño incremento de 2 cms en la lámina de agua y lo que ello conlleva, con las ingentes pérdidas que se van a producir en el sureste español al no tener disponible este volumen de agua, fundamental para el tejido socioeconómico y para afrontar el reto demográfico.

Esto es un auténtico despropósito, porque no es de recibo que por una decisión basada estrictamente en la oportunidad política y que carece de toda racionalidad técnico-científica, se ponga en peligro todo aquello que el Trasvase Tajo-Segura ha generado en sus 43 años de vida.

Este engaño histórico, supone un gravísimo ataque a la Región de Murcia y al sureste español con un enorme impacto socioeconómico. Este recorte al Trasvase no viene respaldado por criterios técnicos, sino que se trata de una decisión política, ideológica, sectaria y partidista.

Aprobar el Plan Hidrológico del Tajo con el incremento de los caudales ecológicos propuestos supondrá, tal y como afirma el estudio realizado por el Instituto Euromediterráneo del Agua y por el catedrático Joaquín Melgarejo, una merma de 105 hm³ para la demarcación hidrográfica del Segura, la práctica eliminación de al menos 27.000 hectáreas de regadío, así como poner en peligro 15.322 empleos de un sector que aporta, desde el sureste español, más de 3.000 millones de euros al PIB español. El informe de la Universidad de Alicante recoge también que la subida de los caudales ecológicos en el Tajo, conllevaría un perjuicio patrimonial de 5.700 millones de euros, 4.000 de ellos por lucro cesante en las explotaciones agrícolas y pérdidas en la producción por importe de 122 millones de euros. Y un dato a tener muy en cuenta es que el agua para consumo humano se encarecería 13,3 millones de euros al año.

Con estas modificaciones, sectarias e ideológicas, el Gobierno Central muestra su hoja de ruta para cerrar el Trasvase Tajo-Segura buscando fórmulas para cumplir este propósito, negando un recurso que por Ley corresponde al Levante, rompiendo el consenso en materia hídrica y perjudicando a tres millones de españoles, penalizando así a las regiones que sí son eficientes en el uso del agua y modélicas en su tratamiento y depuración.

El pasado martes 24 de enero, el Consejo de Ministros mutiló el trasvase Tajo Segura y por lo tanto mutiló el futuro del sector agroalimentario del municipio de San Javier.

Hemos estado siempre presentes en la defensa de esta infraestructura capital para San Javier, en un lugar donde sí sabemos los sacrificios, los apuros económicos, el sudor, la sangre y las lagrimas que ha costado sacar cada campaña.

Hemos visto en estos años frialdad y demasiada ideología en un tema que debía utilizarse para sumar y no para dividir, para hacer mas grande España y no para hacerla más pequeña enfrentando a unos con otros.

Desde San Javier hablamos de agua con más autoridad que la gran mayoría de los pueblos de España porque aquí siempre fuimos conscientes de que el agua era vida, para



Ayuntamiento de San Javier

nosotros escasa, pero si había una gota nosotros veíamos futuro y esperanza y por esto en San Javier le damos una segunda vida al agua porque recuperamos el 98% de las aguas que llegan a nuestra depuradora.

Cuidamos cada gota de agua porque sabemos de su valor y con muy poca agua hacemos mucha comida para el mundo.

Nuestro respeto por el agua es extremo, somos conscientes de donde venimos y lo que ha significado el trasvase porque venimos de una época sin esperanza y donde nuestra tierra era un erial.

El recientemente desaparecido Cronista de la Villa de San Javier, don Miguel Gallego Zapata, relataba en su libro “los titanes del agua” la historia de estas tierras y como nuestros vecinos sedientos buscaban agua hasta debajo de las piedras. Narra la historia de los primeros pozos artesianos y de las primeras norias de sangre, citando prácticamente a todas las familias como era costumbre para él.

La aceña del Tio Juan Sáez, la del la finca del Molinero en La Grajuela, la de la Tía Gonzala, la de Pepe el Fino, la del Mano Alta, la del Tio Papasblandas, la de Almagro, Perico El Sordo, Pepe el Huertano, el Trueno, o los pozos artesianos de Rafael Páez en Los Pérez, el de Pascual Zapata, de Las Tejeras, Alfonso Martínez en La Grajuela, Torre Saavedra, Los Bermejós, de Teodoro Vera, el del Zorro, Los Barnuevo, los Cominos, Joaquín el Cabrero, el Pozo de la Fundación, el de la finca el Recuerdo, el del Retiro, Casa Grande, Fernando Cano, Paco Mercader en Lo Llerena, La Sala, Tio Gregorio Conesa, Veterano en las Casas del pino, Faustino García, Jesús Zapata, Emilio Martínez en La Grajuela, Los Montesinos, Torre Octavio, el de Los Huertanos, el de Fernando Cler, el del Bigotes, Finca Cortinas de Los Mercader, el de los Huérfanos, el de La Maquina, Monatanaro.

El Trasvase repercute en todos los sectores en San Javier, una infraestructura que firma su voluntad vertebradora del país y solidaria con los 7,44km que pasan desde San Cayetano hasta El Mirador.

Desde la llegada de las aguas del Trasvase Tajo Segura a nuestras tierras en 1979, el municipio de San Javier, ha visto como la progresiva y rápida implantación y puesta en producción de los regadíos dotados con estos recursos, influían positivamente a todo su tejido socio-económico, resurgiendo en un breve espacio de tiempo y proyectándolos a un futuro de prosperidad hasta entonces impensable, evitando así, la desertificación del territorio.

En el tiempo transcurrido desde entonces, San Javier ha experimentado una transformación imparable, constituyéndose un escenario laboral para multitud de sectores económicos de todo el municipio, algunos de los cuales, prosperaron y proliferaron gracias también al desarrollo tecnológico que precisaban los regantes de este trasvase, ya que cada vez estaba más presente un alto modelo de modernización que estaba siendo demandado.

Se ha producido así un tejido socio-económico , hoy consolidado y necesario para la sociedad sanjaviereña a la que nos es imposible renunciar.

Es vital recordar, que el Trasvase Tajo-Segura ha supuesto el refuerzo del abastecimiento de agua potable en casi todos los municipios de la Región de Murcia, antes muchas veces sujetos a restricciones, de tal forma que en la actualidad cerca del 50% del agua que utiliza la población y las empresas procede de los recursos derivados por este trasvase.

Y es por esto, que el impulso de la Región de Murcia en la máxima depuración de los efluentes de sus depuradoras, y con los criterios sanitarios de seguridad adecuados, ha permitido que los regantes puedan utilizar estas aguas regeneradas para reforzar sus cultivos, promoviendo así un sistema de economía circular que a todos beneficia.

En la actualidad, el gobierno de la nación, esta promoviendo iniciativas jurídicas y de planificación hidrológica que significarán una reducción muy considerable de volúmenes a derivar desde el Alto Tajo hacia nuestras tierras. Afectará principalmente a los regadíos dependientes de esta infraestructura hidráulica, pero también acarreará entre otras consecuencias incrementos en el precio a satisfacer por nuestros vecinos por el suministro del agua de abastecimiento y que ya resulta ser de los más elevados de España.

La Región de Murcia con el presidente Fernando López Miras a la cabeza, no va a tolerar más ataques al Trasvase Tajo-Segura. Lo vamos a defender siempre, con argumentos



Ayuntamiento de San Javier

sólidos y ante quien sea necesario, apoyando a los regantes y a los intereses del millón y medio de murcianos. No vamos a bajar los brazos. Daremos cuantas batallas tengamos que dar y llegaremos hasta donde sea necesario para detener esta sinrazón, que va a hipotecar el futuro de la Región de Murcia y sus ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento eleva al Pleno Municipal la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Instar al Gobierno de la Nación a que el Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico reevalúe y revise la estimación de los caudales ecológicos a implantar en el río Tajo entre Bolarque y Aranjuez, teniendo en consideración los análisis facilitados tanto por el Sindicato Central de Regantes, como por el Gobierno de la Región de Murcia

2.- Instar al Gobierno de la Nación a que mientras NO se revisen, se estudien y se apliquen los criterios

técnicos de los caudales ecológicos en el río Tajo entre Bolarque y Aranjuez, NO se proceda a la aprobación por parte del Consejo de Ministros del Plan Hidrológico del Tajo.

3.- Instar al Gobierno de la Nación a incorporar al Plan Hidrológico de la Cuenca del Segura su

compatibilidad con la ampliación de las concesiones para abastecimiento humano, que no implican ninguna nueva demanda, sólo redistribución de la forma de suministro para reducir el precio del agua.

4.- El Ayuntamiento de San Javier rechaza cualquier recorte al Trasvase Tajo Segura y se realicen los envíos en base a las reglas del Memorándum del Tajo.

5.- El Ayuntamiento de San Javier rechaza cuantos ataques se produzcan contra el Trasvase Tajo- Segura, y apoya todas las acciones judiciales o de cualquier índole, que se lleven a cabo desde el gobierno de la Región de Murcia, en defensa de los intereses de todos los murcianos, en caso de que se apruebe por el Consejo de Ministros la subida de los caudales ecológicos previstos en el Plan Hidrológico del Tajo, anunciado en el Consejo Nacional del Agua celebrado el pasado 29 de noviembre.

6.- El Ayuntamiento de San Javier apoya cuantas acciones sean emprendidas por los regantes murcianos en defensa del Trasvase Tajo-Segura.

7.- Que se comunique el presente acuerdo al Consejo de Ministros del Gobierno de España.

**La Comisión Informativa de Asuntos Generales declaró urgente el asunto, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de diez de los once que de derecho la componen.

En San Javier, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Don Rafael Vílchez Belmonte interviene diciendo que durante los últimos cuatro años Vox ha registrado cinco mociones al Pleno, relacionadas con el Trasvase Tajo-Segura, defendiendo a los agricultores y ganaderos de nuestra tierra; añade que su grupo votará a favor de cualquier medida en defensa del trasvase; que está a favor de los trasvases y de un Plan Hidrológico Nacional que permita todos los trasvases necesarios para solucionar cualquier déficit, ejecutando embalses y un sistema integrado de aguas que contemple la interconexión de todas las cuencas para llevar agua a toda España. Prosigue diciendo que, frente a la insolidaridad autonómica y a los intereses de lobbies ecologistas, defiende para todos los rincones de España que el agua y el resto de recursos naturales son un bien de todos los españoles en su conjunto; y que defiende la interconexión de todas las cuencas, bajo los principios de solidaridad, unidad de los recursos e interés general; añade que hasta la última gota de agua debe estar al servicio del interés general y que Vox exige no solo la reactivación del Trasvase Tajo-Segura, sino también el aumento de los caudales ecológicos que intentan eliminar, mientras Vox llegue, y realice las intercomunicaciones de todas las cuencas que el Partido Popular prometió realizar cuando, con mayoría absoluta, Mariano Rajoy se acobardó y dejó sin comenzar lo prometido en campaña electoral; y recuerda el rechazo del Gobierno Popular al trasvase desde la Cabecera del Tajo al



Ayuntamiento de San Javier

Segura. Continúa preguntando que, si después de varias décadas gobernando en Murcia, el Partido Popular no ha llevado a cabo ninguna acción, a partir de junio, cuando ya no gobierne, qué medidas podrán llevar a cabo; manifiesta que lo bueno de estas mociones electoralistas es que los sanjaviereños ya no los toman en serio, al igual que los regantes de Murcia y asegura que Vox arreglará lo que el Partido Popular no ha sabido proteger por cobardía ante el Gobierno Comunista.

Don Matías Cantabella Pardo comienza su intervención mencionando un titular del año 2020, “Partido Popular y Ciudadanos firman en Toledo un pacto que propone acortar el trasvase”, y aclara que el Partido Popular pide acortar el trasvase; y señala otro titular fechado en noviembre de 2022: “El señor Feijoo defiende disminuir los consumos de agua allá donde se reciba agua de otras cuencas”. Prosigue diciendo que llevan 30 años prometiendo en Castilla-La Mancha que van a recortar el trasvase, mientras que en Murcia en Alicante y en Almería llevan otros 30 prometiendo todo lo contrario; que en Castilla-La Mancha dicen una cosa a los agricultores y en la región de Murcia dicen exactamente lo contrario; y que el agua y el futuro de nuestros agricultores no les preocupa en absoluto, les da exactamente igual. Añade que 2022 fue el año más cálido y seco en España desde que existen registros y que datos de esta misma semana misma señalan que los embalses de nuestro país están 15 puntos por debajo de la media entre los años 2010 a 2020. Manifiesta que Podemos ha sido y seguirá siendo el único partido que tiene el mismo discurso en toda España: trasvases y agua desalada, si; agricultura sostenible, si; usar el agua como arma electoral, no; y finaliza pidiendo al Partido Popular que no se use el agua como arma electoral; y diciendo que otro mitin suyo con la cantinela del agua para todos, no.

Doña Laura Cristina Gil Calle dice que el Partido Popular trae otra moción sobre el trasvase y que debe refrescarse el contexto en que nos encontramos; que hay una realidad climática, de crisis medioambiental mundial, por lo que si hablamos de agua y trasvases, debemos hablarlo de forma ligada a dicho contexto; que las cotas de agua son de las más bajas de la historia y que los trasvases entre distintas cuencas irán mermando, por lo que no queda otro camino que acudir a un plan alternativo que permita el abastecimiento por otras fuentes y habrá que migrar hacia una agricultura más sostenible, cambiando los tipos de cultivo y reduciendo el uso de nitratos de forma que sean menos costosos los procesos de reutilización del agua; añade que todo ello es objetivo, no depende de ideologías políticas, y que a esto hay que añadir que se debe conocer que los caudales ecológicos constituyen el caudal de agua necesario que tiene que tener un río para poder preservar la flora, la fauna y el paisaje, y se puedan diluir los contaminantes de sus aguas y amortiguar los extremos climatológicos que se puedan producir; señala que, por tanto, los caudales ecológicos de los ríos deben estar regulados por ley y que el Tajo es el único río que no contaba con esa protección legal; y que lo único que está haciendo el Gobierno es cumplir la ley, fijando el caudal ecológico del Tajo, de una forma progresiva, que permita seguir invirtiendo en infraestructuras paralelas que posibiliten otras alternativas, que generen en paralelo los medios para traer agua desde otras vías, para lo cual se contará con una importante dotación, gracias a los Fondos Netx Generation. Continúa la Sra. Gil Calle diciendo que la inversión en cambio climático es imprescindible y rentable y que es evidente que con las medidas alternativas y las inversiones previstas se podría suplir la reducción del agua que se pudiera producir en los trasvases y permitiría a las Comunidades Autónomas afectadas que no dependieran del agua que haya en cada momento en la cabecera del Tajo; y finaliza diciendo que el Gobierno de España no tiene intención de cerrar el trasvase, como demuestran los datos de agua trasvasada de los últimos años; que deben abandonarse los discursos apocalípticos sin fundamento y que hay que plantearse que la realidad y el futuro a largo plazo tienen que verse en claves de evolución y de cambio necesario de modelo.

Don Víctor Pérez Escudero manifiesta que cada poco tiempo se trae al Pleno una moción sobre esta cuestión y que considera que el Grupo Popular ha presentado esta moción con la intención de confrontar, sin proponer nada útil a la Región de Murcia ni al país. Añade que no se resolverá esta cuestión mientras se siga en esta cerrazón de imponer un enfrentamiento respecto al agua; que el trasvase se mantiene y cree que se seguirá manteniendo durante muchos años más; y que se trata de una cuestión que requiere de importantes acuerdos y consensos que ni el Partido Popular ni el Partido Socialista parecen estar dispuestos a ofrecer. Recuerda los once meses de trasvase cero durante el tiempo de gobierno del Partido Popular; señala que el trasvase está asegurado, respetando también el caudal ecológico del Tajo; que estaría dispuesto a debatir sobre



Ayuntamiento de San Javier

el Plan Hidrológico Nacional, sobre el cambio climático, sobre sequía, sobre embalses, sobre desaladoras y sobre caudales ecológicos, en tanto que todo ello afecta a nuestra región, que se encuentra en una zona de riesgo de desertificación; y que considera que se deben poner todos los esfuerzos posibles en buscar soluciones y no confrontaciones. Finaliza su intervención diciendo que el Trasvase Tajo-Segura ha sido un pilar fundamental en el desarrollo, crecimiento y riqueza de la Región de Murcia, pero que todo tiene un límite en cuanto a extensiones de regadío, incluso teniendo en cuenta el extraordinario aprovechamiento de los recursos hídricos que llevan a cabo los agricultores murcianos; un límite que es imprescindible establecer especialmente para afrontar la recuperación del Mar Menor; y que debe buscarse el consenso para establecer soluciones basadas en criterios científicos y técnicos y dejar la confrontación.

Don José Miguel Luengo Gallego interviene diciendo que el discurso sobre el consenso es muy bonito, pero aclara que parte de esta Corporación ha trabajado por la consecución de dicho consenso; señala que, desde el año 2013 hasta el 2018, se trabajó intensamente en la redacción del Plan de Vertido Cero que el Gobierno actual dejó en un cajón; y que el Gobierno ha invertido 50 millones de euros, que estaban destinados para la ejecución del Colector Norte, que limitaría la entrada de vertidos al mar por la Rambla del Albuñón, en empresas sevillanas. Prosigue diciendo que el mayor valor que tiene el Plan de Vertido Cero es el consenso conseguido entre diferentes administraciones y la sociedad civil, cosa que no tiene el nuevo documento de medidas extraordinarias elaborado por el Gobierno, que alega, ante las manifestaciones en su contra por ésta u otras razones, que la sociedad no comprende bien las leyes aprobadas bajo su mandato. Manifiesta el Sr. Luengo Gallego que el aumento de los caudales ecológicos del Tajo para ayudar a la depuración de sus aguas, no sería necesario si se adoptaran las medidas oportunas para que no se produjera dicha contaminación, y que esta afirmación está avalada por la certeza de que la Región de Murcia recupera el 98 por ciento de las aguas residuales, lo que legitima para hablar sobre el uso y el cuidado del agua; y pregunta por qué el Consejo de Estado no avala la subida de caudales ecológicos propuesta por el Ministerio, en tanto que no se sustenta en informes técnicos y científicos. Aclara que el Sr. Feijoo defiende disminuir los consumos de agua allá donde se reciba agua de otras cuencas, que es precisamente lo que se hace en la Región de Murcia, por lo que los murcianos tenemos la autoridad suficiente para reclamar un agua que, además, se paga; que está de acuerdo con aplicar elementos complementarios a los trasvases, como las desaladoras, que ya vienen incluidas en el Plan Hidrológico Nacional; y dice que defiende que primero debe hacer uso del agua, el territorio de la cabecera original, y que el excedente se destine a la región, con el correspondiente pago de la misma, y que, en caso de escasez en la cuenca de origen, no se lleve a cabo el trasvase, tal como se establecía en la Ley del Memorándum que el Partido Popular quiere recuperar. Finaliza diciendo que deben corregirse las medias verdades en relación a un asunto que genera confrontación; que el Partido Popular siempre ha defendido el trasvase de agua, así como también lo hace la sociedad de la Región de Murcia, no solo los agricultores, mediante la elaboración de documentos de consenso como medida más ecológica y respetuosa con el medio ambiente que otras; que toda la sociedad murciana que se manifiesta al respecto del trasvase no puede estar equivocada; y que el Partido Popular entiende que quien más autoridad tiene para hablar del agua es quien más la cuida

Don Sergio Martínez Ros señala que Pedro Sánchez manifestó hace cuatro años que cerraría el trasvase; añade que considera que el aumento de los caudales ecológicos sin ningún tipo de rigor técnico, constituye una decisión totalmente sectaria que va en contra de los vecinos del municipio y de la Región de Murcia, incluido el sector agroalimentario, que perderá más de tres mil puestos de trabajo y para las más de cuarenta mil viviendas y negocios que hay en San Javier, que verán como aumenta el recibo del agua. Prosigue diciendo que espera que no pase con los fondos previstos para inversiones alternativas lo mismo que ha pasado con la partida prevista para la recuperación del Mar Menor; pregunta si el Grupo Socialista es consciente del impacto medioambiental que tendrán las desaladoras en consumo eléctrico y en rechazo producido por la desalación en vertidos al Mar Mediterráneo; pregunta si son conscientes del consumo eléctrico que será necesario para bombear el agua de las desaladoras al resto de la Región de Murcia; y pregunta si no sería más coherente dejar correr el agua de forma natural por las infraestructuras existentes que vertebran el sureste español. Manifiesta que es consciente de que, en esta situación, es muy



Ayuntamiento de San Javier

difícil ser del Partido Socialista y a la vez murciano; que, teniendo en cuenta los datos y el enorme perjuicio para los vecinos de San Javier y de la Región de Murcia, le gustaría que el Grupo Socialista fuera consciente de situación, apoyara la moción y no se pusiera de espaldas a los vecinos de San Javier y a los murcianos.

Doña Laura Cristina Gil Calle interviene diciendo que también habría que preguntar al Presidente López Miras dónde están los 580 millones de la desaladora de Escombreras y que también habría que hacer un sondeo sobre la pérdida de valor patrimonial que tiene nuestra zona en viviendas y negocios debido a los problemas del Mar Menor.

Don José Miguel Luengo Gallego manifiesta que el Gobierno del Partido Socialista y Podemos lleva cinco años anunciando inversiones por miles de millones de euros para la recuperación del Mar Menor, de las que no se ha visto nada; añade que, sin embargo, desde la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se han llevado a cabo inversiones millonarias en colectores, mejoras en el saneamiento del municipio y otras actuaciones que el Estado no ha querido asumir.

Tras estas intervenciones, y por doce votos a favor (diez del Grupo Popular y dos del Grupo Vox), cinco en contra (del Grupo Socialista) y tres abstenciones (dos del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y una del Grupo Mixto), el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia, el acuerdo contenido en el mismo.

5.- Expediente 2206/2023-Moción presentada por el Grupo Mixto, de apoyo a la iniciativa legislativa popular para una regularización extraordinaria de las personas migradas

Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 1, En contra: 14, Abstenciones: 5, Ausentes: 0

Se da cuenta al Pleno, del dictamen desfavorable número 2023-0008 de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“MOCIÓN QUE PRESENTA MATÍAS CANTABELLA PARDO, PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER, DE APOYO A LA INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR PARA UNA REGULARIZACIÓN EXTRAORDINARIA DE LAS PERSONAS MIGRADAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con las estimaciones más recientes, en el Estado español viven 500.000 personas migrantes en condición administrativa irregular, de las cuales una tercera parte serían menores de edad. El sistema de acceso a la residencia contemplado en LO 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España o su integración social, más conocida como ley de extranjería, resulta insuficiente, limitado y no se ajusta a la realidad actual de las personas migrantes que viven y trabajan en territorio del Estado español. Esto debido a que, por un lado, los criterios de acceso a la residencia son altamente restrictivos y por otro, el procedimiento administrativo implementado es lento, burocrático y cuenta con un elevado margen de discrecionalidad a la hora de conceder las autorizaciones o su renovación. Esta dinámica genera una espiral de vulnerabilidad y desinformación que aumenta la exclusión social e impacta en el conjunto de la sociedad. Por lo tanto, consideramos imprescindible encontrar mecanismos que garanticen que estas personas puedan salir de la situación de invisibilidad a consecuencia de su status migratorio irregular. Razones que justifican una regularización extraordinaria. En primer lugar, el respeto a los derechos fundamentales de cada ser humano. La irregularidad supone una condena a la explotación laboral, la invisibilidad ante las instituciones y la desprotección legal.

En segundo lugar, la existencia de cerca de medio millón de personas fuera del radar de las instituciones y de la planificación de los servicios públicos, supone un déficit de gobernanza pública que es urgente corregir. Finalmente, la pérdida de una gran aportación económica y fiscal para el conjunto de la sociedad. Por un lado, la irregularidad impide a muchos migrantes contribuir dignamente con capacidades que son esenciales para el sostenimiento de la sociedad, abocándolos a la economía sumergida. Una regularización afloraría de una manera rápida y eficiente el gran potencial de sus impuestos directos y de las contribuciones de empleados e empleadores al sistema de Seguridad Social. La política migratoria no puede seguir escindida de la realidad



Ayuntamiento de San Javier

socioeconómica y de todas las personas que la componen y construyen día a día. La regularización extraordinaria permitirá visibilizar a la totalidad de la población migrante residente en el Estado español. Compensar las desigualdades que presentan como punto de partida, y a la vez, garantizar los derechos laborales en condiciones de igualdad, reduciendo las situaciones de abuso y explotación. Un mecanismo habitual en muchos países, también en España. Este mecanismo de regularización extraordinaria ha sido utilizado por un importante número de países. Sólo en la Unión Europea, entre 1996 y 2008 se han realizado 43 regularizaciones en 17 estados miembros. Las más recientes se han realizado en Portugal e Italia, durante el año 2022 en plena pandemia de COVID-19. Una respuesta apoyada por el Relator Especial por los derechos humanos de los migrantes de las Naciones Unidas. En el Estado español, se han producido seis procesos de regularización desde 1978. Cuatro procesos bajo gobierno del Partido Socialista y dos bajo gobierno del Partido Popular. Una propuesta sujeta a la ley y coherente con los compromisos internacionales. Esta propuesta se limita a modificar en un artículo único, la disposición transitoria primera de la LO 4/2000. Esta disposición transitoria no tiene naturaleza orgánica y, por lo tanto, puede ser modificada por una Iniciativa legislativa Popular. La disposición transitoria original ordenaba al Gobierno establecer un procedimiento para una regularización extraordinaria, traducida en el el Real Decreto 239/2000. La propuesta de modificación mantiene el redactario original manteniendo su carácter transitorio e instando al Gobierno español realizar un nuevo procedimiento de regularización extraordinaria y sólo modifica sus fechas. Finalmente, conviene destacar que, aunque tradicionalmente las regularizaciones extraordinarias se han producido con motivo de cambios normativos, no hay ningún precepto legal que impida una regularización por otros motivos. Además, esta propuesta está muy ligada a acuerdos e iniciativas internacionales a los que el Estado español se ha comprometido. Estos incluyen la Agenda 2030 par el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, concretamente su objetivo 10, el Pacto Mundial por una migración segura, ordenada y regular. Además del Pacto Europeo sobre la migración y el asilo. Sobre este instrumento en concreto cabe destacar que la Comisaria de Interior de la Unión Europea señaló en respuesta a una pregunta elevada al Parlamento Europeo, negó que este pacto impida la regularización de personas migrantes, mencionando que “la regularización puede ser una respuesta política adecuada y que la UE reconoce la soberanía de sus Estados miembros para adoptar regularizaciones de personas migrantes acorde a sus criterios y competencias”.

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Apoyar la campaña de la Iniciativa Legislativa Popular del movimiento de personas migrantes “RegularizaciónYa”, para una regularización extraordinaria de personas migrantes en el Estado español.

SEGUNDO.- Apoyar el siguiente texto articulado de la proposición de ley:

LEY POR LA QUE SE ESTABLECE UNA REGULARIZACIÓN EXTRAORDINARIA PARA PERSONAS EXTRANJERAS EN SITUACIÓN ADMINISTRATIVA IRREGULAR

Artículo único: Modificación de la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social con la redacción siguiente:

“Disposición transitoria primera. Regularización de extranjeros que se encuentren en España. El Gobierno, mediante Real Decreto, establecerá, en un plazo de 6 meses, un procedimiento para la regularización de los extranjeros que se encuentren en territorio del Estado español antes del día 1 de noviembre de 2021”.

TERCERO.- Trasladar el Acuerdo Plenario al Movimiento Estatal RegularizaciónYa”.

CUARTO.- Trasladar el Acuerdo Plenario a la Presidencia del Congreso de los Diputados.

QUINTO.- Trasladar el acuerdo Plenario a la Federación de Municipio de Madrid, solicitando que lo hagan extensible a los ayuntamientos invitándolos a sumarse a la campaña.

En San Javier, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Don Rafael Vílchez Belmonte comienza su intervención diciendo que a la moción le



Ayuntamiento de San Javier

falta objetividad; que le ha faltado decir que deberían llevarse a cabo las regularizaciones antes de las elecciones, para que, a cambio de la pagüita, vuelvan a votar su ilegítima coalición; y que se ha olvidado de decir si también quieren regularizar a los más de mil terroristas islamistas detenidos en los últimos años en España. Añade que en 2021, en España, se dictaron 42.597 órdenes de expulsión y sólo se repatriaron a 3.594 inmigrantes ilegales, muchos de los cuales estaban en prisión o tenían problemas con la justicia; que no se puede permitir que se ponga en riesgo a los españoles por la falta de voluntad del Gobierno y la falta de medios materiales y humanos destinados para prevenir esta dramática situación; y que, cuando Vox llegue al Gobierno de España, asegura que esas órdenes de expulsión serán ejecutadas, de igual manera que los ocupas de viviendas serán desalojados desde el minuto uno. Prosigue diciendo que Vox será el partido que regularizará a todos aquellos migrantes que llamen a nuestras fronteras con ánimo de trabajar legal y honradamente, pero no permitirá que las fronteras sean asaltadas y que nuestros policías sean quemados y apaleados por no tener medios para defenderse; y que Vox lleva años advirtiendo de las consecuencias de la inmigración descontrolada y de la progresiva islamización de barrios y pueblos; que seguirán defendiendo la necesidad de proteger la ley y el orden en las calles para garantizar un entorno tranquilo y agradable a las familias. En ese sentido, prosigue diciendo el Sr. Vílchez Belmonte que, una vez más, exige al Gobierno de España que cese en su política de fomento de la inmigración ilegal, especialmente procedente del Norte de África y de cultura islámica; que se modifique la Ley 7/1985, de 2 de abril, que regula las bases del Régimen Local, con el fin de modificar el padrón municipal en los casos de ocupación e inmigración ilegales, para impedir que puedan inscribirse en el padrón municipal y disfrutar de los derechos que ello concede; que se adopten políticas tendentes a frenar la islamización de la nación, así como poner fin a la promoción de esta cultura por ser incompatible con los principios esenciales de la civilización cristiana occidental; que se expulse inmediatamente a todos los inmigrantes ilegales que se encuentren en España; que se refuerce la protección de las fronteras proporcionando a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado todos los medios necesarios para garantizar la seguridad de los españoles; que se eliminen todas las ayudas económicas dirigidas a los inmigrantes ilegales y destinar esos fondos para paliar la emergencia económica y social que sufren los españoles; que se exija, en el seno de la Unión Europea, la adopción de las medidas necesarias para poner fin al efecto llamada de la inmigración ilegal, así como frenar recursos para la expansión de culturas incompatibles con nuestros principios históricos, sociales y culturales. Finaliza diciendo que los españoles deben decidir; que es necesario someter a referéndum consultivo si los españoles quieren políticas de puertas abiertas o si, por el contrario, prefieren una política de control de fronteras que garantice una inmigración controlada y adaptada a las necesidades de la nación.

Don Iván Darío Zambudio Decillis manifiesta que el Grupo Socialista está esencialmente de acuerdo con lo que plantea el fondo de la moción; que en España hay 500.000 personas con una situación complicada, para la que se tienen que plantear soluciones políticas, pero que, sin embargo, se trata de un tema muy complejo que se escapa del conocimiento y competencias del Pleno; y en cuanto al fondo, añade que se está pidiendo una regularización extraordinaria, que sería la constatación del fracaso de la política sobre extranjería, que no es el fracaso de la política del Gobierno actual. Dice que la Ley de Extranjería actual data del año 2000, que fue modificada en 2011 y que, obviamente, el contexto y la situación actual son muy diferentes, por lo que el pasado mes de julio se aprobó el Real Decreto que reforma la Ley de Extranjería, tras un largo proceso de consulta pública, en el que muchas de las organizaciones que suman su apoyo a esta ILP pudieron realizar aportaciones al borrador, con el fin de mejorar precisamente los puntos que se plantean en la moción; que, con esta modificación, se ha mejorado la normativa para favorecer la permanencia de los estudiantes, incrementando sus posibilidades de trabajar y atrayendo talento internacional; que se han actualizado las figuras de arraigo y agrupación familiar, flexibilizando sus requisitos; que se ha incluido una nueva figura de arraigo por formación reglada para el empleo; que introduce la simplificación de requisitos exigidos para los trabajadores autónomos procedentes de terceros países; que se han mejorado los trámites de contratación en origen, mediante la incorporación automática del catálogo de ocupaciones de difícil cobertura; que mejora el modelo de migración circular, dotando de mayor estabilidad a trabajadores y empresas y



Ayuntamiento de San Javier

reduciendo cargas administrativas y homogeneizando la tramitación; añade que estas modificaciones normativas persiguen la mejora de las condiciones laborales de las personas que se encuentran en España y el refuerzo de las vías de migración regular y mejorar el sistema de gestión; que estas medidas persiguen profundizar en otras medidas aprobadas para la favorecer la inclusión de los menores no acompañados y jóvenes tutelados. Continúa su intervención el Sr. Zambudio Decillis diciendo que todo ello es en lo que ha estado trabajando el Gobierno de España, solucionando los problemas de las personas, no poniendo un parche extraordinario ahora y que el día de mañana esa regularización pueda depender de otros partidos; que le parece un error la presentación de esta moción, en tanto que es el Gobierno el competente en esta materia y que lleva tiempo trabajando para abordar el problema desde su raíz; y finaliza animando a la plataforma de apoyo a esta ILP para que siga trabajando con independencia.

Don Víctor Pérez Escudero dice que está de acuerdo en que existen 500.000 personas en España invisibilizadas, pero que la propuesta del Grupo Mixto no es la adecuada, además de que podría provocar problemas inesperados. Continúa diciendo que se debe avanzar en la política migratoria, para resolver los complejos casos, con causísticas muy diversas, de personas que están en España; que lo importante, para el Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, es que la fórmula planteada en la moción no es la correcta y puede atraer a una política de llamada.

Doña Estíbaliz Masegosa Gea manifiesta que el Partido Popular siempre ha manifestado su apoyo a la defensa de la migración regular, ordenada, segura y orientada al mercado laboral, en cumplimiento de la legislación estatal, los acuerdos internacionales y el pacto europeo de inmigración y asilo. Añade que no pueden estar a favor de la migración irregular, ni, por lo tanto, de las regularizaciones masivas de migrantes que provocarían el consiguiente efecto llamada, tal como han manifestado los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos, que se han visto colapsados por la llegada masiva de migrantes, y que no han contado con la ayuda del Gobierno de Sánchez y de Podemos, que es el responsable de la política migratoria.

Don Matías Cantabella Pardo interviene diciendo que quiere poner en valor una noticia publicada esta semana, relativa a la Región de Murcia, que señala que se han detectado diez asentamientos de trabajadores del campo que viven de forma precaria; y que esa misma noticia explica que un estudio del Ministerio de Derechos Sociales revela que 270 personas, la gran mayoría inmigrantes, residen en chabolas, casetas y edificios en ruinas de varios municipios, sobre todo, ante los picos de campañas agrarias. Asegura que esa es la realidad, que se trata de los esclavos del siglo XXI. Añade que se está haciendo algo indebido, que es comparar la migración con delincuencia, tal como se ha comprobado en unas declaraciones televisadas del Jefe de la Policía Local, algo que le parece un auténtico disparate.

A continuación, por un voto a favor (del Grupo Mixto), catorce en contra (diez del Grupo Popular, dos del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y dos del Grupo Vox) y cinco abstenciones (del Grupo Socialista), el Pleno desestima la moción contenida en el dictamen anteriormente transcrito.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

6.-Dar cuenta al Pleno del decreto número 2023-0333, de 25 de enero, por el que se dispone el atraso de la sesión del Pleno, correspondiente al mes de febrero de 2023

Se da cuenta al Pleno del decreto número 2023-0152:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se ha considerado la conveniencia de atrasar la fecha de celebración de la sesión ordinaria del Pleno, que correspondía celebrar el día 9 de febrero de 2023, trasladándola al día 16 de febrero de 2023. En consecuencia, haciendo uso de la facultad conferida por el Pleno de la Corporación, mediante acuerdo adoptado en sesión de 4 de julio de 2019; por el presente, DISPONGO:

RESOLUCIÓN

Primero.- Atrasar la sesión ordinaria del Pleno, que correspondía celebrar el día 9 de febrero de 2023, al jueves, día 16 de febrero de 2023, a las 11:30h.



Ayuntamiento de San Javier

Segundo.- Que se de cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación, en la citada sesión.

El Pleno queda enterado.

7.- Dar cuenta al Pleno de las resoluciones dictadas desde la última sesión plenaria

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se da cuenta al Pleno de la Corporación de las resoluciones dictadas por el Alcalde y sus concejales delegados, así como las de cualquier otro órgano con competencias resolutorias, desde el número 187/2023 hasta el número 614/2023, correspondientes al período del 16 de enero de 2023 al 11 de febrero de 2023.

El Pleno queda enterado de las citadas resoluciones.

8.- Dar cuenta al Pleno de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local desde la última sesión plenaria

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta al Pleno de la Corporación de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local desde la sesión celebrada el día 12 de enero de 2023, hasta la sesión celebrada el día 2 de febrero de 2023.

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Don Matías Cantabella Pardo manifiesta que en la sesión celebrada el día 2 de febrero de 2023, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la ampliación del plazo para la terminación de las obras del nuevo gimnasio, algo que ya es recurrente, y pregunta si ya hay una fecha para la finalización de las obras.

Doña Laura Cristina Gil Calle dice que suscribe la pregunta formulada por el portavoz del Grupo Mixto y añade que, también en la sesión celebrada el día 2 de febrero de 2023, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar dos facturas de reparación por el mismo importe, y pregunta si es mera casualidad que las dos facturas sean del mismo importe, que es el máximo legal del contrato menor más el correspondiente IVA, y si este tipo de reparaciones están incluidas en un proceso de contratación. Prosigue diciendo que en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 26 de enero de 2023, se acordó adjudicar el proyecto de ejecución de conexión de las plazas del mar y pregunta cuáles son las fechas de ejecución y finalización de las obras, en tanto que están encuadradas en la estrategia EDUSI 2014-2020, si habrá problemas con la financiación de dichas obras y si contarán, además, con financiación municipal.

Don Sergio Martínez Ros dice que no es posible determinar la fecha de finalización de las obras del gimnasio, aunque asegura que él tiene más ganas que nadie de poder ver esa obra finalizada.

Doña María Dolores Ruíz Jiménez manifiesta que se ha celebrado una reunión con los técnicos de la empresa adjudicataria de la obra de las plazas al mar; que las obras comenzarán en breve, que cuentan con un plazo de ejecución de seis meses, que toda la financiación de la obra provendrá de la EDUSI La Manga 365, y que se transfirió el dinero al Ayuntamiento para que se llevara a cabo el proceso de licitación.

Don David Martínez Gómez interviene diciendo que las facturas relativas a reparaciones corresponden a contratos cuyo objeto son acciones de mantenimiento en centros educativos, que se ha retenido el dinero de la partida correspondiente, con el fin de que no se carguen a la misma otros gastos, y poder acometer obras pendientes de diversa índole.

El Pleno queda enterado de los citados acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local.

C) ASUNTOS DE URGENCIA



9.- ASUNTO DE URGENCIA- Expediente 23794/2022. Resolución de las reclamaciones presentadas y aprobación definitiva del Presupuesto municipal para 2023

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 10, En contra: 6, Abstenciones: 4, Ausentes: 0

En el punto de asuntos de urgencia, se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta:

“MOCIÓN DE ALCALDÍA

Formado el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2023, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, el mismo fue aprobado inicialmente por acuerdo adoptado por el Pleno municipal en fecha 20 de diciembre de 2022.

Posteriormente, en el BORM n.º 3, de fecha 5 de enero de 2023, jueves, se publicó la aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para 2023, aperturándose el plazo de exposición pública del mismo, por plazo de 15 días hábiles.

Atendido que, dentro de dicho plazo, se han interpuestos dos reclamaciones administrativas contra la aprobación inicial del presupuesto; la primera de ellas, por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios -CSI-F-, cuyo contenido, en relación al fondo de la misma, ha sido informada en sentido desfavorable en fecha 10 de febrero de 2023, por el Jefe de Sección de Régimen Interior, con el conforme favorable del Letrado Municipal; informe cuyo tenor literal, manifiesta lo siguiente:

“...

Expediente RRHH n.º: 074/2023

Expediente GESTIONA n.º: 2445/2023

Expediente GESTIONA PLENO: 23103/2022

Informe técnico n.º: 081/2023

Interesado/a: [REDACTED]

Procedimiento: Alegaciones al Pleno presentadas por CSI-CSIF

Asunto: Contestación alegaciones

Documento firmado por: Jefe de sección Régimen Interior

Documento conformado por: Letrado municipal

D. [REDACTED], Jefe de Sección de Régimen Interior, en ausencia de Jefe de Unidad de RRHH, en relación al expediente 074/23, por la presente, INFORMA:

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- En fecha 20 de diciembre de 2022 se aprueba inicialmente los presupuestos municipales, siendo publicado un extracto en el BORM de fecha 5 de enero de 2023.

2º.- En fecha 30 de enero de 2023, D. [REDACTED], en calidad de Delegado de la sección sindical de CSI-F en el Ayuntamiento de San Javier presenta escrito de alegaciones al Pleno en referencia a reclamaciones a los presupuestos.

FUNDAMENTOS DE TÉCNICOS:

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Acuerdo condiciones de trabajo vigente.

INFORME:

Vista la solicitud presentada por el interesado, y antes de entrar en el fondo de la misma,



Ayuntamiento de San Javier

se informa sobre las siguientes consideraciones:

Primero.- El interesado plantea las alegaciones en calidad de delegado de la sección sindical de CSI- F.

Segundo.- El artículo 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece la condición de interesado, a efectos de presentar reclamaciones ante el Pleno, entre otros, a los sindicatos cuando actúen en defensa de los intereses que lo son propios.

Tercero.- El artículo 37 del TREBEP establece, a los efectos alegados por el interesado, que serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes:

a) La aplicación del incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de las comunidades autónomas.

b) La determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios.

c) Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos.

Así mismo, el antecitado artículo establece que quedan excluidas de la obligatoriedad de la negociación, las materias siguientes:

a) Las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización.

Cuando las consecuencias de las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización tengan repercusión sobre condiciones de trabajo de los funcionarios públicos contempladas en el apartado anterior, procederá la negociación de dichas condiciones con las organizaciones sindicales a que se refiere este Estatuto.

De conformidad con lo anterior, y en virtud de las alegaciones presentadas por el interesado, se procede a informar sobre las mismas.

Alegación primera.-

El interesado manifiesta *ausencia de negociación colectiva de los presupuestos y que no se ha negociado en la Mesa General de Negociación el anexo de presupuestos de personal 2023, ni la plantilla de personal ni las bases de ejecución del presupuesto de personal.*

No compartimos la antecitada alegación, pues las retribuciones básicas vienen dispuestas en los presupuestos generales del estado, así como el incremento sobre los niveles de complemento de destino y el incremento sobre el complemento específico. Tanto los niveles de complemento de destino como el complemento específico vienen determinados por las fichas de hojas catálogo vigentes en el Ayuntamiento de San Javier y que son aprobados por el Pleno municipal previa ratificación por la Mesa General de Negociación de las propuestas de la Mesa Técnica de Valoración. En este sentido decir que todos los puestos de trabajo, han sido valorados en mesa técnica, ratificados por la Mesa General de Negociación y aprobados en el Pleno Municipal a lo largo de varios años. Los últimos se valoraron en sesiones celebradas por la Comisión técnica de valoración en fechas 26 de octubre y 9 de noviembre de 2022 (Acta 2/22 y acta 3/22 pendiente esta última de firma), aprobándose por los presentes las modificaciones de algunos puestos y valoraciones de los nuevos pendientes de realizarse. Así mismo, consta en el Acta 14/22, punto octavo, la ratificación de los acuerdos antecitados de la comisión de valoración de puestos de trabajo, cuyo expediente se aprobó en sesión plenaria de 20 de diciembre de 2022.

En referencia al anexo de personal decir que este documento no es sino un reflejo presupuestario de todo lo expuesto anteriormente, por lo que no cabe negociación cuando se han seguido y aplicado los preceptos legales, en este caso, el incremento retributivo previsto en los presupuestos generales del Estado y la negociación previa de los nuevos puestos de trabajo con el especial detalle de las retribuciones complementarias.

En referencia a la plantilla municipal, este documento es un resumen de la



Ayuntamiento de San Javier

organización estructural del personal del Ayuntamiento, y no es materia de negociación conforme a lo dispuesto en el TREBEP.

En cuanto a la referencia a las Bases de ejecución, estas se encuentran reguladas en el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, a cuyo tenor:

El Presupuesto General incluirá las bases de ejecución del mismo que contendrán, para cada ejercicio, la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad y de sus Organismos autónomos, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que se pueda modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente de procedimientos y solemnidades específicas distintas de lo preceptuado para el Presupuesto.

Como se observa, las bases están ligadas a la organización municipal y no es materia objeto de negociación.

Además de las retribuciones complementarias ya citadas, si es objeto de negociación el capítulo de retribuciones no fijas, como son las productividades. En este sentido decir que se llevó como punto del día en la sesión de 29 de noviembre de 2022 para su negociación, si bien no se aprobó por los presentes, en cuyo debate participó activamente el interesado y donde en ningún momento manifestó que no tuviera tiempo para estudiar la propuesta, antes bien todo lo contrario, realizó propuestas. En Mesa General de negociación de fecha 23 de diciembre de 2022, se llegó a un acuerdo con la nueva estructura de productividades y de retribuciones no fijas, modificándose al efecto el vigente Acuerdo de condiciones de trabajo.

En cualquier caso, queda acreditado el debate y el diálogo, cumpliéndose por parte de la administración el deber de negociar, sin existir la obligación de llegar a un acuerdo, como establece la sentencia del juzgado de lo contencioso administrativo n.º 1 de Cartagena (sentencia 215/2013), ratificada por la sala del TSJ en sentencia 292/2014.

Por todo lo anteriormente expuesto es parecer de este informante rechazar la alegación primera presentada por el interesado.

Alegación segunda.-

En su apartado primero alega el interesado que no se ha seguido metodología alguna.

La valoración de los puntos se ha realizado por el sistema de pares como se ha hecho durante más de 20 años y así ha sido aprobado en las distintas comisiones de valoración y ratificadas por las correspondientes Mesas Generales de Negociación.

En su apartado segundo alega el interesado que no el concepto de productividad fija es contrario a Ley.

El concepto “productividad fija” se corresponde con la dotación presupuestaria necesaria para hacer frente a la retribución derivada de las asignaciones de funciones, y así ha venido designándose en todos los presupuestos municipales al menos desde que este informante tiene conocimiento.

Con independencia del mayor o menor acierto expresivo del término, lo cierto es que no se retribuye una productividad “fija”, no corresponde a productividad en el sentido estricto del término, sino que el devengo y percepción de esta depende del efectivo desempeño de funciones ajenas al puesto de origen, siendo esta la causa del reconocimiento y atribución.

Partiendo de este concepto, la previsión contenida en dicha partida es conforme con las previsiones económicas que derivan de las necesidades previstas para el ejercicio próximo de conformidad, igualmente, con los compromisos adquiridos en mesa de negociación al respecto, por lo que entiendo que la previsión presupuestaria es debida y correcta.

En su apartado tercero refiere de que no coinciden la plantilla de personal y el anexo de personal. Lógicamente son documentos distintos, la referencia a plantilla presupuestaria (Anexo I de los presupuestos) hace mención al normalmente conocido como anexo de personal que, en cualquier caso, refleja las plazas y los puestos de trabajo, siendo estos más que las propias plazas y en el caso de la plantilla orgánica (Anexo III) hace referencias exclusivamente a plazas y por eso



Ayuntamiento de San Javier

no pueden coincidir ambos documentos, porque son distintos.

En su apartado cuarto hace referencia el interesado a plazas que según el denunciante están indebidamente adscritas a puestos de trabajo. Todas ellas se reasignaron en Planes de empleo de 2012, 2016, 2020 y 2021, debidamente negociados en mesas generales de negociación, aprobados en Pleno y con exposición pública y a cuyos expedientes no se presentaron alegaciones.

En su apartado quinto, hace referencia al Jefe de sección administrativa de Urbanismo, puesto que se amortizó en el Plan de racionalización de Recursos Humanos de 2016, creándose en el mismo Plan el puesto de Jefe sección de Urbanismo y Medio Ambiente y con inclusión expresa en el Anexo I del antecitado Plan del funcionario adscrito temporalmente por Decreto de Alcaldía 3509/05 al nuevo puesto, conforme a lo dispuesto en el apartado 6.3 del mismo.

Por todo lo anteriormente expuesto es parecer de este informante rechazar la alegación segunda presentada por el interesado.

Alegación tercera.-

Alega el interesado que las asignaciones de funciones han superado el máximo de tiempo permitido.

Este informante entiende que se está dando trámite escrupuloso a lo dispuesto en el artículo 19 del Acuerdo vigente de condiciones de trabajo, dando cuenta, cuando cumplen dos años, ante la Comisión de seguimiento para su estudio.

Por todo lo anteriormente expuesto es parecer de este informante rechazar la alegación tercera presentada por el interesado.

Alegación cuarta.-

El interesado alega insuficiencia presupuestaria con cargo al capítulo I de los presupuestos, argumentando que no contempla retribuciones reales del personal al servicio de la administración, conforme a los siguientes detalles:

1.- En referencia a las retribuciones del subinspector de policía que se pasa al grupo B con n.º de empleado 370, decir que:

1º De los cinco subinspectores que hay, tres están pendientes de la realización de las prácticas y ya acceden directamente al grupo B, al superar recientemente las pruebas de promoción interna. De los otros dos restantes, uno carece de la titulación exigida para la transformación al grupo B y el quinto es el único funcionario afectado.

2º El Plan operativo de 2021, aprobado por el Pleno de 21 de diciembre de 2021, en la página 19 contempla el cambio de grupo de los subinspectores de policía, en aplicación de la Disposición Transitoria Quinta, apartado 1 de la Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante Ley 6/2019), en el sentido de pasar de grupo C/C1 al grupo B a aquellos funcionarios que cuenten con la titulación requerida, como es el caso del afectado, incluyéndose consecuentemente en el anexo I presupuestario correspondiente, que acompañan a los presupuestos generales del Ayuntamiento de San Javier, aprobados inicialmente en fecha 21 de diciembre de 2021.

3º No obstante lo anterior, por error material, no se aplicó lo dispuesto en la Disposición Transitoria Quinta, apartado 2 de la Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el sentido de deducir en las retribuciones complementarias la diferencia de subida de grupo como indica la antecitada Disposición. En consecuencia, y advertido el error, no se procedió a notificar a los interesados el cambio.

4ª En la redacción del anexo de personal de 2023 sí se ha reflejado presupuesto suficiente y adecuado a la transformación de grupo de la plaza que ocupa el afectado con las retribuciones correctas, es decir, integración en el grupo B y deducción del complemento específico (Retribución complementaria) en la misma cuantía que supone la diferencia entre los grupos C/C1 y B, de conformidad con lo dispuesto Disposición Transitoria Quinta, apartado 2 de la Ley 6/2019.

5º El afectado viene percibiendo sus retribuciones como grupo C/C1.

6º En la antecitada Disposición Transitoria Quinta, en su apartado 2, establece que “/... *En ningún caso la integración podrá suponer un incremento del gasto público, ni modificación de sus retribuciones totales anuales. A tal efecto, se pasará a percibir el sueldo base correspondiente*



Ayuntamiento de San Javier

al nuevo grupo de clasificación profesional, y el exceso sobre el anterior se deducirá de las retribuciones complementarias, de forma que se perciban idénticas remuneraciones globales que en la situación anterior. /”

7º La referencia que hace el interesado no es correcta, pues no se le ha llegado a aplicar el cambio de grupo al afectado, si bien es cierto que en los presupuestos del 2022 se realizó una previsión económica no se aplicó la integración efectiva del cambio de grupo, pues en ningún momento se ha notificado al funcionario afectado dicha integración, al detectarse un error en la valoración, en el sentido de que se no aplicó correctamente lo dispuesto en la Disposición Transitoria Quinta, en su apartado 2, error que ya se ha subsanado en los presupuestos para 2023.

2.- En referencia a que en la plantilla presupuestaria hay puestos sin dotación económica obedece en su mayoría a que son puestos que se cubrirán por procesos de provisión de puestos de trabajo y si se valora económicamente el valor del complemento específico, conforme al catálogo de puestos, pero no los valores de la plaza, pues quien acceda a ese puesto arrastra los valores económicos de su plaza. Así mismo ocurre con las promociones internas, pues sólo se valora la diferencia entre grupos de clasificación. En otros casos, no hay ningún valor reflejado, pues obedece a plazas de funcionarización y, en su caso, se realiza una transferencia de crédito de las equivalentes de personal laboral a funcionario. Existen, así mismo unas pocas plazas sin dotación económica que no se tiene previsto proveer durante el ejercicio 2023, pero que están ya creadas y se deben mantener, pero que con el fin de no incrementar la masa salarial del presupuesto más allá de lo legalmente previsto se opta por esta solución, que no afecta a ningún empleado ni a la ejecución del presupuesto municipal.

Por todo lo anteriormente expuesto es parecer de este informante rechazar la alegación cuarta presentada por el interesado.

En resumen, en virtud de todo lo anteriormente expuesto, es parecer de este técnico, salvo superior criterio, que se proceda a rechazar las alegaciones presentadas por el delegado sindical de CSI-F

Es cuanto se puede informar, advirtiendo que la emisión del presente informe y la opinión técnica contenida en el mismo se somete a cualquier otra mejor fundada en derecho y no supliendo, en caso alguno, a otros informes que se hayan podido solicitar o que preceptivamente se deban emitir.

Lo que traslado para su conocimiento a los efectos oportunos.

En San Javier, a la fecha de la firma electrónica

Conforme El Letrado Municipal El Jefe de Sección de Régimen Interior Fdo. [REDACTED]

...”

Además de ello, y respecto a dicha reclamación, procede su inadmisión, en base a la existencia de un motivo formal, además de los materiales expuestos en el informe precitado, en cuanto que, y pese a indicarse así en el escrito de reclamación, *la misma no se encuadra en los motivos tasados establecidos en los artículos 170, apartado segundo del TRLRHL y artículo 22, apartado dos, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*

Por los motivos expuestos, procede la inadmisión de la reclamación efectuada contra la aprobación inicial del presupuesto municipal para 2023, por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios -CSI-F-.

Atendido que, y respecto a la segunda reclamación, interpuesta por D. [REDACTED], en su propio nombre y derecho, cuyo contenido, en relación al fondo de la misma, ha sido informada en sentido desfavorable en fecha 1 de febrero de 2023, por el Jefe de Sección de Régimen Interior, con el conforme favorable del Letrado Municipal; informe cuyo tenor literal, manifiesta lo siguiente:

“...

Expediente RRHH n.º: 055/2023

Expediente GESTIONA RRHH: 1646/2023



Ayuntamiento de San Javier

Expediente PLENO: 23103/2022

Informe técnico n.º: 062/2023

Interesado/a: D. [REDACTED]

Procedimiento: Reclamaciones al Acuerdo de Pleno por presunto error en retribuciones de su puesto de trabajo.

Asunto: Informe sobre la reclamación

Documento firmado por: Jefe de sección Régimen Interior

Documento conformado por: Letrado municipal

D. [REDACTED], Jefe de Sección de Régimen Interior, en ausencia de Jefe de Unidad de RRHH, en relación al expediente 055/23, por la presente, **INFORMA:**

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º El Plan operativo de 2021, aprobado por el Pleno de 21 de diciembre de 2021, en la página 19 contempla el cambio de grupo de los subinspectores de policía, en aplicación de la Disposición Transitoria Quinta, apartado 1 de la Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante Ley 6/2019), en el sentido de pasar de grupo C/C1 al grupo B a aquellos funcionarios que cuenten con la titulación requerida, como es el caso del interesado, incluyéndose consecuentemente en el anexo I presupuestario correspondiente, que acompañan a los presupuestos generales del Ayuntamiento de San Javier, aprobados inicialmente en fecha 21 de diciembre de 2021.

2º No obstante lo anterior, por error material, no se aplicó lo dispuesto en la Disposición Transitoria Quinta, apartado 2 de la Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el sentido de deducir en las retribuciones complementarias la diferencia de subida de grupo como indica la antecitada Disposición. En consecuencia, y advertido el error, no se procedió a notificar a los interesados el cambio.

3ª En la redacción del anexo de personal de 2023 sí se ha reflejado presupuesto suficiente y adecuado a la transformación de grupo de la plaza que ocupa el interesado con las retribuciones correctas, es decir, integración en el grupo B y deducción del complemento específico (Retribución complementaria) en la misma cuantía que supone la diferencia entre los grupos C/C1 y B, de conformidad con lo dispuesto Disposición Transitoria Quinta, apartado 2 de la Ley 6/2019.

4º El interesado viene percibiendo sus retribuciones como grupo C/C1.

5º El interesado tiene la jornada adaptada a turno fijo de mañana, por Decreto de Alcaldía 2022/0651, por lo que el complemento específico está adaptado a esa condición de trabajo.

6º En fecha 25 de enero de 2023, el interesado presenta escrito dirigido al Pleno de la Corporación por el que presente alegaciones a la aprobación del presupuesto municipal para 2023 motivado por un presunto error en sus retribuciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

FUNDAMENTOS DE TÉCNICOS:

Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Presupuestos municipales 2022

Presupuestos municipales 2023

Plan operativo de Recursos Humanos de 2021

INFORME:

Primero.- El interesado, a requerimiento mediante comunicado interno desde Recursos Humanos, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Quinta, apartado 1 de la Ley 6/2019, por el que se dan 4 años para la integración de los subinspectores de policía integrados en el grupo C subgrupo C1 al grupo B, siempre y cuando tengan la titulación requerida, el interesado



Ayuntamiento de San Javier

presenta voluntariamente dicha acreditación, hecho que no cuestiona, y se procede al proceso de integración.

Segundo.- En la antecitada Disposición Transitoria Quinta, en su apartado 2, establece que *“/... En ningún caso la integración podrá suponer un incremento del gasto público, ni modificación de sus retribuciones totales anuales. A tal efecto, se pasará a percibir el sueldo base correspondiente al nuevo grupo de clasificación profesional, y el exceso sobre el anterior se deducirá de las retribuciones complementarias, de forma que se perciban idénticas remuneraciones globales que en la situación anterior. /”*

Tercero.- La referencia que hace el interesado no es correcta, pues no se le ha llegado a aplicar el cambio de grupo, si bien es cierto que en los presupuestos del 2022 se realizó una previsión económica no se aplicó la integración efectiva del cambio de grupo, pues en ningún momento se ha notificado al interesado dicha integración, al detectarse un error en la valoración, en el sentido de que se no aplicó correctamente lo dispuesto en la Disposición Transitoria Quinta, en su apartado 2, error que ya se ha subsanado en los presupuestos para 2023.

Cuarto.- En cualquier caso, al interesado no se le ha creado ningún perjuicio económico, como podrá comprobarse en las nóminas mensuales, que adaptadas a sus especiales condiciones de trabajo, resuelta por Decreto de Alcaldía 2022/0651.

Quinto.- Además de lo anteriormente expuesto, cualquier incremento retributivo por la integración del grupo C/C1 al B, además de no ajustarse a la legalidad, está claramente resuelto por sentencia 215/2022, de 8 de noviembre, del juzgado n.º 5 de lo contencioso administrativo de Murcia.

Por todo lo anteriormente expuesto, es parecer de éste técnico rechazar las alegaciones del interesado al no ajustarse a la normativa vigente de aplicación.

Es cuanto se puede informar, advirtiendo que la emisión del presente informe y la opinión técnica contenida en el mismo se somete a cualquier otra mejor fundada en derecho y no supliendo, en caso alguno, a otros informes que se hayan podido solicitar o que preceptivamente se deban emitir.

Lo que traslado para su conocimiento a los efectos oportunos. En San Javier, a la fecha de la firma electrónica,

El Jefe de Sección de Régimen Interior
...”

Además de ello, y respecto a dicha reclamación, procede su inadmisión, en base a un motivo formal, además de los materiales expuestos en el informe precitado, en cuanto que, *la misma no se encuadra en los motivos tasados establecidos en los artículos 170, apartado segundo del TRLRHL y artículo 22, apartado dos, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*

Por los motivos expuestos, procede la inadmisión de la reclamación efectuada contra la aprobación inicial del presupuesto municipal para 2023, por D. [REDACTED], en su propio nombre y derecho

La urgencia del presente asunto viene dada en la necesidad de contar con el Presupuesto de 2023, y no mantener prorrogado el de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 163 y 169.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por los motivos expuestos, y vistos los antecedentes y los informes de fecha 1 y 10 de febrero de 2023, emitidos por el Jefe de Sección de Régimen Interior, conformados favorablemente por el Letrado Municipal, y que esta Alcaldía hace suyos a los efectos de fundamentar la presente resolución, y Considerando que, la competencia para aprobar definitivamente el presupuesto municipal corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, propongo al mismo que, si lo estima pertinente, adopte el siguiente ACUERDO:

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Inadmitir las reclamaciones efectuadas por el sindicato CSI-F y por D.



██████████ frente a la aprobación inicial del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2023.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General Municipal para el año 2023, las Bases de Ejecución del presupuesto para 2023 y la Plantilla del Personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad con el detalle expresado en el acuerdo plenario de fecha 20 de diciembre de 2022.

Tercero.- Publicar el presupuesto general definitivamente aprobado, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cuarto.- Facultar al Alcalde para cuanto requiera la ejecución de este acuerdo.

Quinto.- Comuníquese el presente acuerdo a la Intervención Municipal, para que continúe la tramitación del expediente según las previsiones del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y notifíquese a los reclamantes, a los efectos correspondientes.

En San Javier, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.”

Don Antonio Marcelo Martínez Torrecillas da lectura al contenido del informe transcrito en la moción, y señalando que la justificación de la urgencia del asunto viene recogida también en el texto de la moción.

Acto seguido, declarado, por unanimidad, urgente el asunto, se abre el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

Don Pedro Jesús Martínez Górriz manifiesta que no se puede estudiar la documentación de este expediente cuando se ha puesto a disposición de los concejales con menos de veinticuatro horas de antelación a la fecha de celebración de la sesión plenaria; añade que las cosas no se hacen así y pide que se facilite la documentación que se tratará en cada sesión con mayor antelación, puesto que si no, la oposición no cuenta con el tiempo suficiente para estudiar el expediente y ponerse en contacto con los alegantes.

Don Antonio Marcelo Martínez Torrecillas dice que le hubiera gustado facilitar la documentación relativa al expediente con mayor antelación a los concejales, pero que no ha sido posible, y añade que las alegaciones fueron registradas hace tiempo y que si los concejales de la oposición no se han puesto en contacto con los alegantes, es porque no han querido hacerlo.

Don Pedro Jesús Martínez Górriz señala que no han tenido conocimiento de la presentación de alegaciones hasta que el Sr. Martínez Torrecillas adelantó que se iba a traer a Pleno este expediente, en la Comisión Informativa de la semana pasada.

Don Antonio Marcelo Martínez Torrecillas dice que el Ayuntamiento funciona de forma electrónica y que, desde el momento en que se ha registrado un documento, los concejales de la oposición pueden tener acceso al mismo, siempre que lo soliciten.

A continuación, por diez votos a favor (del Grupo Popular), seis en contra (cinco del Grupo Socialista y uno del Grupo Mixto) y cuatro abstenciones (dos del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y dos del Grupo Vox), el Pleno acuerda aprobar la moción anteriormente transcrita, adoptando, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se formulan los siguientes:

Don Rafael Vilchez Belmonte formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruega que, para el próximo año, se instalen focos de luz en la Pinada de San Blas, que iluminen esa zona en la que los jóvenes pasan la noche, tras las jornadas festivas.

- Ruega que se lleve a cabo un incremento de la presencia policial en el municipio y se ponga en funcionamiento la patrulla de pedanías.

- Ruega que se aclare el gasto de 9.680 euros relativo a elaboración de revista-anuario y campaña institucional.

- Pregunta cuándo se llevará a cabo la retirada de las cubiertas de amianto de los centros educativos del municipio, si se ha solicitado el adelanto de la agenda para dicha retirada, y si se ha



Ayuntamiento de San Javier

ejecutado ya la retirada en el Colegio Nuestra Sra. de Loreto, en el Colegio La Paz y en el Colegio Joaquín Carrión.

Don Matías Cantabella Pardo formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Pregunta al Sr. Alcalde, si en la fiebre por renombrar calles del municipio, ha pensado cambiar también los nombres de las calles del municipio que no cumplen con la Ley de Memoria Democrática.

- Reitera el ruego formulado en sesiones anteriores, sobre establecer espacios seguros para aparcar las bicicletas.

- Reitera el ruego formulado en sesiones anteriores para que se lleve a cabo una reunión para explicar la gestión turística.

- Reitera el ruego formulado en sesiones anteriores sobre la realización de una visita guiada a las obras municipales.

- Reitera el ruego formulado en sesiones anteriores para que se de respuesta al escrito presentado por registro, solicitando la relación de reconocimientos, honores y distinciones que se hayan concedido por el Ayuntamiento y estén en vigor, desde el 1 de abril de 1939.

- Pregunta si se adoptarán medidas ante las desafortunadas declaraciones racistas del Jefe accidental de la Policía Local, relacionando inmigración y delincuencia.

Don Iván Darío Zambudio Decillis formula los siguientes ruegos y preguntas:

- En relación al cruce de la Avenida del Algarrobo con la Avenida del Mediterráneo, pregunta a la concejal de Servicios Públicos si se plantea llevar a cabo nuevas modificaciones en el cruce que mejoren la visibilidad y ruega que se solicite un informe a la Policía Local, para valorar la situación actual y poder adoptar soluciones para mejorar la seguridad vial de la zona.

- Pregunta cuándo se adoptarán medidas para reducir el uso de plásticos en los eventos y fiestas y ruega que, al menos, se coloquen contenedores para la recogida de estos materiales, para su reciclaje.

- Ruega que se tenga en cuenta y se empiecen a tomar medidas en relación al reciclaje y la reducción del uso de plásticos, para los eventos previstos en relación al Carnaval.

- Ruega al concejal de Deportes que lleve a cabo las gestiones oportunas para que se incorpore la pista de pump track, de Santiago de la Ribera, en el listado de espacios disponibles para el Festival Imagina 2023, para que pueda ser decorado con grafitis de calidad, que serían respetados por el resto de grafiteros.

- Pregunta qué parte del gasto, aprobado al respecto, corresponde a la elaboración del diseño del cartel promocional Imagina 2023 y qué parte al sonido y presentación del evento.

- Pregunta por qué no se ha encargado la creación de contenido audiovisual, gestión de redes sociales y redacción digital de Imagina a la persona contratada para la elaboración del cartel.

- Pregunta por qué no se realiza todos los años un concurso para la elaboración del cartel de un festival de arte como Imagina.

Doña María Luisa Bleda Martín formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Reitera el ruego formulado al concejal de Sanidad en la sesión anterior, para que se solucione el problema denunciado en muchas ocasiones por los vecinos, sobre la presencia de ratas y cucarachas en las inmediaciones del Parque de la Hormiga, y pregunta qué medidas se están llevando a cabo por la empresa encargada de la desratización y control de plagas, por qué no están surgiendo efecto y qué respuesta se va a dar a los desesperados vecinos.

- Ruega a la concejal de Servicios Públicos que esté pendiente de la evolución del olivo plantado en la rotonda de entrada al municipio por la Carretera de Sucina, para que no se seque igual que el anterior, que era un ejemplar muy caro.

- Tras explicar que en el lateral del cementerio hay un camino que tiene una señal de prohibido el paso y además un cartel que lo señala como camino particular y que termina en la fábrica de Himoina, pregunta si hay caminos particulares en el municipio, y que, en el caso mencionado, pregunta si, aunque sea un camino particular, se puede transitar por él.

- Ruega al concejal de Educación que tenga en cuenta la propuesta de celebrar una Gala de Educación para la entrega de los premios de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, que reconoce la excelencia de los alumnos y que concede el Ayuntamiento.

Don Pedro Jesús Martínez Górriz formula los siguientes ruegos y preguntas:



Ayuntamiento de San Javier

- Pregunta qué solución se va a dar en los dos puntos de la nueva Avenida Aviación Española en los que se ha hundido el asfalto.
- Pregunta quién se va a responsabilizar del desastre en la construcción de la calle que une la Plaza Chica con la Avenida José Antonio, en la que todos los adoquines están sueltos.
- Reitera el ruego formulado en sesiones anteriores para que se permita al Grupo Socialista la visita a las obras de remodelación del Parque Almansa y que pueda llevar a cabo su labor de fiscalización.
- Ruego al concejal de Deportes que tenga en cuenta la petición que va a registrar para visitar la obra del nuevo gimnasio.
- Ruego al concejal de Comercio que aplique la herramienta técnica o económica que corresponda para compensar o bonificar a los vecinos y comerciantes por los meses que no han podido hacer uso de su vados, afectados por las distintas obras en las calles del municipio, y ruego que se conteste el escrito presentado a este respecto por los vecinos y comerciantes de la Avenida Aviación Española.
- Ruego que el equipo de gobierno se interese e intente solventar la situación derivada de la ocupación ilegal de las ruinosas galerías del Hotel Dobleamar, que genera desorden social para los vecinos y peligro para la integridad física de los propios ocupantes de las ruinas.
- Ruego que se informe cuándo se derribará el edificio del Hotel Dobleamar.
- Pregunta a los concejales del equipo de gobierno si alguno es capaz de explicar el criterio seguido para llevar a cabo el cambio de nombre de las calles del municipio; si se ha pensado cómo facilitar a los vecinos afectados los trámites que deben seguir; y si son conscientes de las molestias que estos cambios generan a los vecinos.
- Pregunta por qué se usa un decreto de alcaldía como instrumento jurídico para llevar a cabo el cambio de nombre de las calles y no un acuerdo de un órgano colegiado, tal como establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ruego que elabore un Reglamento regulador para el cambio de nombre de las calles del municipio, que permita el consenso entre los distintos grupo municipales y que destierre el fascismo de la nomenclatura de las vías públicas.
- Pregunta en qué ha quedado la propuesta que hizo el Sr. Alcalde en el año 2015, solicitando un proceso de participación ciudadana para proceder al cambio de nombre de diversas calles del municipio, que todavía no se ha llevado a cabo.
- Ruego al Sr. Alcalde que deje de cambiar el nombre de las calles por nombres de árboles y siga con el buen talante con el que se empezó a eliminar el franquismo del callejero de San Javier.

Doña Aurora Izquierdo Roa formula los siguientes ruegos:

- Ruego que haga un esfuerzo para mantener buenos puestos en el Observatorio de Cultura, en el que este año se ha quedado fuera el Festival de Teatro y sólo incluye al Festival de Jazz.
- Ruego que se encuentre una solución rápida, para la contratación de un guía, y reiniciar las rutas turísticas que han tenido tan buena acogida entre los turistas y visitantes.
- Ruego que se estudie una solución para bajar el precio del parking de la Plaza de España.
- Ruego que se advierta seriamente a la empresa que lleva a cabo el repintado de las señales horizontales y pasos peatonales, sobre la obligación y la necesidad de cortar las calles en las que se hace uso de máquinas para realizar esos trabajos.
- Ruego que se lleven a cabo las gestiones y negociaciones necesarias para acondicionar y construir los tramos de acera que se precisen para que los peatones no invadan los carriles bici recientemente acondicionados, por no contar con una acera en condiciones para el uso peatonal, en zonas que no están totalmente urbanizadas.
- Ruego a quien corresponda que adopte las medidas oportunas para reducir la velocidad del tráfico en la avenida que une el Centro Comercial Dos Mares, desde la Ciudad del Aire.

Doña Laura Cristina Gil Calle formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Pregunta si se van a habilitar nuevos accesos al nuevo gimnasio y, en caso de que así



Ayuntamiento de San Javier

sea si se reforzará la seguridad para el acceso en el cruce de la Calle Monasterio de las Palmas y la calle transversal, desde el que los vehículos no cuentan con apenas visibilidad.

- Ruega que se revise la instalación de badenes en la avenida frente al IES Mar Menor, ya que no se trata de badenes integrales de lado a lado de la calle, y el mal uso que de ellos hacen los conductores irresponsables esquivando el propio badén, pone en peligro a los peatones, especialmente los usuarios del Instituto, por lo que no están consiguiendo el efecto que se propone.

- Pregunta si se ha previsto llevar a cabo alguna actividad, para conmemorar el día 19 de febrero, día contra la LGTBI fobia en el deporte.

Don Víctor Pérez Escudero formula los siguientes ruegos y preguntas.

- Agradece la invitación para colaborar en la elaboración de los Presupuestos Participativos y ruega que se siga dando difusión, se continúe publicando en redes sociales y animando a la participación de vecinos y asociaciones.

- Pregunta al concejal de Festejos cómo se ha subsanado el hecho de que los carteles informativos sobre el concurso de escaparates, se estuvieran repartiendo cuando ya había acabado el plazo de participación de dicho concurso.

- Ruega que se refuerce la dotación económica correspondiente a los primeros premios del concurso de escaparates, de forma que se valore a quienes realmente se esfuerzan por adornar sus establecimientos.

- Pregunta si el concejal de Turismo está al tanto de la convocatoria extraordinaria de planes de sostenibilidad turística y digitalización.

- Ruega que se mejore la seguridad vial y la visibilidad para el tráfico en el cruce de la Calle Cartagena con la Calle Coronel Fernández Tudela.

En contestación a los ruegos y preguntas formulados, se producen las siguientes intervenciones:

Don David Martínez Gómez manifiesta que se cumplirán los plazos establecidos para la retirada del amianto de los centros educativos; que este año se reanudará la celebración de la gala de entrega para los premios a la excelencia en Bachillerato y otros ciclos formativos y que también se aprovechará ese momento para reconocer la labor de los docentes y personas muy vinculadas a la Educación, en el municipio de San Javier. Prosigue diciendo que la mayoría de los programadores de la Región de Murcia no están de acuerdo con las posiciones que se asignan en el observatorio cultural; destaca la excelencia de algunos de los espectáculos que han formado parte del Festival de Teatro de este año, pese a que no ha aparecido entre las diez mejores posiciones del observatorio; añade que la programación del Festival de Teatro se reparte en doce noches de Auditorio y tres espectáculos en la calle, espectáculos que han recibido fabulosas críticas, a nivel nacional; y finaliza asegurando que siempre defiende, ante todo, la calidad de los espectáculos y de todos los eventos culturales que se llevan a cabo en el municipio.

Doña Isabel Madrid Nieto dice que se seguirá dando difusión a los presupuestos participativos para que cualquier colectivo, asociación o vecino que lo desee, pueda participar en los mismos y que se elaboraron las correspondientes bases para regular la participación y que cualquier duda al respecto se resolverá por los canales indicados en las mencionadas bases; manifiesta que le parece buena idea llevar a cabo un concurso para el diseño del cartel de la próxima edición de Imagina; añade que se seguirá contando con jóvenes y pequeñas empresarias de San Javier que llevan a cabo una excelente labor; y finaliza diciendo que los gastos aprobados por la Junta de Gobierno Local con relación al festival Imagina están debidamente justificados.

Don Rubén Pérez González señala que las declaraciones del Jefe de la Policía Local han sido desafortunadas, aunque desconoce su alcance y no pretende calificarlas, sí que se tendrán que hacer un estudio sobre ellas y la estadística referida por el Jefe de la Policía Local; añade que relacionar el aumento de la delincuencia con la inmigración provoca una imagen que no favorece la convivencia y no es acorde con el papel de los inmigrantes en nuestra sociedad; dice que el aumento delincencial obedece a diversos factores y que la convivencia en San Javier es un bien preciado, por lo que se investigará este asunto.

Doña Estíbaliz Masegosa Gea manifiesta que el gasto señalado por el Sr. Vílchez Belmonte corresponde al anuario en el que se recopilan las diferentes actividades y actos que se han realizado durante el año anterior; añade que se trata de un documento de bastante interés para



Ayuntamiento de San Javier

el municipio, que se hace llegar a los vecinos para que conozcan las actuaciones que se han llevado a cabo.

Doña María Dolores Ruiz Jiménez comienza su intervención diciendo que, en estos momentos hay muchas personas trabajando en la obra del Parque Almansa y no se puede visitar y habrá que esperar dos semanas aproximadamente para conocer su avance ahora que está próxima la finalización de dichas obras. Prosigue diciendo que en las inmediaciones del cruce del algarrobo el tráfico es bastante rápido y que está pendiente un informe de la Policía Local, además de que ya se está renovando y repintando la señalización de la zona, para mejorar la seguridad vial de la zona; que se ha replantado un olivo, sustituyendo al anterior olivo centenario, sin coste alguno para el Ayuntamiento, puesto que es la empresa que se encarga de su plantación la encargada también de su cuidado hasta que evolucione convenientemente. Manifiesta que se está produciendo un hundimiento del pavimento en la Avenida Aviación Española, debido probablemente a un fuga de agua, pero como la obra está sin recepcionar, deberá ser solucionado por la empresa responsable de la obra, de la misma forma que la obra de la Calle Calderón de la Barca también está en garantía, por lo que la empresa también tendrá que responsabilizarse de la reparación de los desperfectos; continúa diciendo que ella misma se puso en conocimiento del coordinador de la obra, la necesidad de advertir y señalar los trabajos de pintura y señalización en la vía pública; que se intentará encontrar una fórmula para que, en las zonas en las que hay tramos en los que no se han construido aceras, porque no se ha urbanizado en el solar colindante, se pueda dar una alternativa a los peatones para que no tengan que invadir los carriles bici; que también dará aviso a la Policía Local para que elabore un informe sobre visibilidad y seguridad del tráfico en la Calle Cartagena; y finaliza diciendo que los badenes instalados frente al IES Mar Menor cumplen con la normativa correspondiente y que apela a la responsabilidad de los conductores, que es imprescindible para garantizar la seguridad de los peatones.

Don Sergio Martínez Ros manifiesta que el camino que une el cementerio con Himoinsa no forma parte del catálogo de caminos del municipio, por lo que el Ayuntamiento no puede intervenir en el mismo, aunque dará aviso a los técnicos para que informen sobre la situación y uso que se hace de ese camino; la puerta lateral de acceso al nuevo gimnasio es de servicio para las labores de mantenimiento y para su uso, en casos puntuales, de actividades programadas con los centros educativos; y finaliza diciendo que está a la espera de un informe policial sobre la posibilidad de aumentar la seguridad vial respecto a ese acceso al polideportivo.

Don Antonio Marcelo Martínez Torrecillas interviene diciendo que para conocer si un camino es o no municipal sólo es necesario ponerse en contacto con el Área de Patrimonio del Ayuntamiento; que la intención del equipo de gobierno es ayudar a las empresas en el desarrollo comercial, que es lo que se está haciendo en La Manga, los empresarios llevan un año y medio trabajando en un proyecto de rehabilitación de la zona comercial del casino para que el Ayuntamiento pueda otorgar las correspondientes licencias comerciales; señala que las visitas guiadas por el municipio se seguirán llevando a cabo, incluyendo las propuestas de mejora aportadas por los técnicos de turismo así como por el área de Cultura y otras áreas del Ayuntamiento, pese al voto en contra del Presupuesto Municipal por parte del Grupo Socialista. Prosigue el Sr. Martínez Torrecillas que quizás habrá que revisar el contrato de explotación y las tarifas del aparcamiento de la Plaza de España, aunque matiza que existen bonos mensuales y campañas para los establecimientos comerciales que ofrecen ciertas horas de aparcamiento gratis a sus clientes; dice que conoce la convocatoria extraordinaria para presentar los planes de digitalización y destino turístico inteligente, pero que los recursos del Ayuntamiento son limitados y que considera que se debe apostar por el desarrollo de los proyectos presentados que ya han sido aprobados, entre los que se incluye la innovación y la tecnología; añade que La Manga Consorcio sí acude a la mencionada convocatoria extraordinaria, por lo que el destino turístico de La Manga del Mar Menor se verá amparado por el proyecto que se presente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión.

En San Javier, a la fecha de la firma electrónica.